



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
DIRECCIÓN DE POSTGRADO
PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIA POLÍTICA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**



**CONCEPCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DESDE LOS CONSEJOS
COMUNALES COMO MODELO DE RELACIÓN ENTRE SOCIEDAD Y ESTADO**

Autor: Esp. Julio C. Puerta G.
C.I.: V-18.957.968

Tutor: Msc. Amelia Ordaz
C.I.: V- 14.685.388

Bárbula, marzo 2024



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
DIRECCIÓN DE POSTGRADO
PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIA POLÍTICA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**



**CONCEPCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DESDE LOS CONSEJOS
COMUNALES COMO MODELO DE RELACIÓN ENTRE SOCIEDAD Y ESTADO**

**TRABAJO ESPECIAL DE GRADO PRESENTADO ANTE LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE
POSTGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA
UNIVERSIDAD DE CARABOBO**

Autor: Esp. Julio C. Puerta G.
C.I.: V-18.957.968

Tutor: Msc. Amelia Ordaz
C.I.: V- 14.685.388

Bárbula, marzo de 2024



UNIVERSIDAD DE CARABOBO

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE JURADO Y APROBACIÓN DE TRABAJO DE GRADO

Quienes Suscriben esta Acta, Jurados del Trabajo de Grado titulado:

**“CONCEPCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DESDE LOS
CONSEJOS COMUNALES COMO FORMA DE RELACIÓN ENTRE
SOCIEDAD Y ESTADO”**



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Dirección de Asuntos
Estudiantiles

Av. Salvador Allende,
Edif. de la FCJP,
torre norte, piso 3
Ciudad Universitaria
Bárbula - Naguanagua
Edo. Carabobo

Presentado por el (la) ciudadano (a):

PUERTA GALVIZ JULIO CESAR

C.I. 18.957.968

Nos damos como constituidos y convenimos en citar al alumno para la discusión de su trabajo el día **CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

De la misma manera acordamos que cumplido el lapso establecido en el reglamento (30 días hábiles a partir de la fecha de hoy), el (la) ciudadano (a) Decano (a) de la facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, podrá designar los sustitutos correspondientes.

Presidente del Jurado

Nombre: *Amelia Ordaz*
Cédula: *14685388*

Miembro

Nombre: *Miguel Anaya*
Cédula: *21584968*

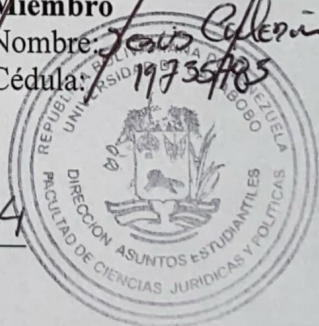
Miembro

Nombre: *José Ceperón*
Cédula: *17735785*

RESOLUCIÓN

Aprobado (☒) Reprobado (☐) Fecha: 04 / 04 / 2024

Observaciones:



IMPORTANTE: En caso de que el trabajo sea reprobado, se debe anexar un informe explicativo, firmado por los tres miembros del Jurado



UNIVERSIDAD DE CARABOBO

ACTA DE DISCUSIÓN DE TRABAJO DE GRADO

En atención a lo dispuesto en los Artículos 129 y 139 del Reglamento de Estudios de Postgrado de la Universidad de Carabobo, quienes suscribimos como Jurado designado por el Consejo de Postgrado, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 94 del citado Reglamento, para estudiar el Trabajo de Grado titulado:



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Dirección de Asuntos
Estudiantiles

Av. Salvador Allende,
Edif. de la FCJP,
torre norte, piso 3
Ciudad Universitaria
Bárbula - Naguanagua
Edo. Carabobo

“CONCEPCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DESDE LOS CONSEJOS COMUNALES COMO FORMA DE RELACIÓN ENTRE SOCIEDAD Y ESTADO”

Presentado para optar al grado de **MAGÍSTER EN CIENCIA POLÍTICA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** por el (la) aspirante:

PUERTA GALVIZ JULIO CESAR
C.I. 18.957.968

Habiendo examinado el Trabajo presentado, decidimos que el mismo está
APROBADO.

En Valencia, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Prof. Amelia Ordaz

C.I. 14685388

Fecha: 04/04/2024

Prof. Miguel Anaya
C.I.: 21584968
Fecha: 04/04/2024



Prof. Jesús Calderón
C.I.: 19755785
Fecha: 04/04/2024



UNIVERSIDAD DE CARABOBO

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
DIRECCIÓN DE POSTGRADO
PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIA POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA**

ACTA DE APROBACIÓN

PROYECTO DEL TRABAJO DE GRADO

Por medio de la presente hacemos constar que el Proyecto del Trabajo de Grado titulado: “ **CONCEPCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DESDE LOS CONSEJOS COMUNALES COMO MODELO DE RELACIÓN ENTRE SOCIEDAD Y ESTADO**”, presentado por el ciudadano: **JULIO CÉSAR PUERTA GALVIZ**, CI. Nro. 18.957.968, Alumno del Programa de Maestría en Ciencia Política y Administración Pública, reúne todos los requisitos exigidos para la inscripción y aprobación del mismo.

El Profesor Jairo Pérez Calderón aceptó la Tutoría del Trabajo.

En Bárbula, a los catorce (14) días de Julio de 2022.

Por la Comisión Ad hoc (designada por el Consejo de Postgrado en Sesión Ex. No. 142, de fecha 19/05/2021)

Prof. David Radman Cisneros

Profa. Eloisa Sánchez Brito

Prof. Víctor Genaro Jansen





**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
DIRECCIÓN DE POSTGRADO
PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIA POLÍTICA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**



ACEPTACIÓN DEL TUTOR

Quien suscribe, **Msc. Amelia Ordaz**, titular de la cédula de identidad No. **V-14.685.388**, en mi carácter de Tutora del Trabajo de **Maestría en Ciencia Política y Administración Pública**, titulado: **"CONCEPCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DESDE LOS CONSEJOS COMUNALES COMO FORMA DE RELACIÓN ENTRE SOCIEDAD Y ESTADO"**, presentado por el ciudadano **Esp. Julio Cesar Puerta Galviz**, titular de la cédula de identidad No. **V- 18.957.968**, para optar al título de **Magister en Ciencia Política y Administración Pública**, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Carabobo. Considero que dicho trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del Jurado examinador que se designe.

En Bárbula, a los 19 días del mes de marzo de 2024.

Msc. Amelia Ordaz
C.I. V- 14.685.388

E-mail: ameliamariaordaz@gmail.com

Teléfono: +58 412-1984783



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
DIRECCIÓN DE POSTGRADO
PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIA POLÍTICA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



AUTORIZACIÓN DEL TUTOR

Dando cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Estudios de Postgrado de la Universidad de Carabobo en su Artículo 133, quien suscribe **Msc. Amelia Ordaz**, titular de la cédula de identidad No. **V- 14.685.388**, en mi carácter de Tutora del Proyecto del Trabajo de Grado) titulado: " **CONCEPCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DESDE LOS CONSEJOS COMUNALES COMO FORMA DE RELACIÓN ENTRE SOCIEDAD Y ESTADO**", presentado por el(la) ciudadano(a) **Esp. Julio Cesar Puerta Galviz**, titular de la cedula de identidad No. **V- 18.957.968**, para optar al Título de **Magíster en Ciencia Política y Administración Pública** hago constar que el Proyecto del Trabajo de Grado reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del jurado examinador que se le designe.

En Bárbula, a los 19 días del mes de marzo de 2024.

Msc. Amelia Ordaz
C.I. V- 14.685.388

E-mail: **ameliamariaordaz@gmail.com**

Teléfono: **+58 412-1984783**



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
DIRECCIÓN DE POSTGRADO
PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIA POLÍTICA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



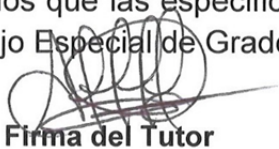
INFORME DE ACTIVIDADES

Participante: **Esp. Julio César Puerta Gálviz**, cédula de identidad N° V-**18.957.968**. Tutor: **Msc. Amelia Ordaz**, cédula de identidad N° V- **14.685.388**. Título del Trabajo de Investigación: **“CONCEPCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DESDE LOS CONSEJOS COMUNALES COMO FORMA DE RELACIÓN ENTRE SOCIEDAD Y ESTADO”**.

SESIÓN	FECHA	ASUNTO TRATADO	OBSERVACIÓN
1	02/09/2022	Primera revisión del Capítulo II	Incorporación de aspectos fenomenológicos
2	09/10/2023	Discusión sobre encuentro en el campo con informantes clave	Sn observaciones
3	18/11/2023	Ajustes para el contexto de investigación	Sin observaciones
4	10/12/2023	Revisión de marco conceptual	Corrección de contexto y bases teóricas
5	24/01/2023	Revisión de evidencia fenomenológica y categorización	Ajustes en el marco metodológico
6	10/01/2024	Revisión de correspondencias metodológicas	Revisión de transcripción de entrevistas a informantes
7	18/01/2024	Discusión para las reflexiones finales	Revisión del proceso de categorización
8	04/02/2024	Ajustes en la categorización	Redacción de unidades de análisis
9	23/02/2024	Revisión de reflexiones finales	Sugerencias
10	15/03/2024	Revisión final	Aprobación

COMENTARIOS FINALES ACERCA DE LA INVESTIGACIÓN: La investigación es pertinente y novedosa, además reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del jurado examinador que se le asigne. Declaramos que las especificaciones anteriores representan el proceso de dirección del trabajo de Grado de Maestría arriba mencionado.

Declaramos que las especificaciones anteriores representan el proceso de tutoría del Trabajo Especial de Grado.


Firma del Tutor
C.I. V- 14.685.388


Firma del Autor
C.I. V- 14.685.388

DEDICATORIA

A Dios por siempre colocar su corazón sobre nuestras penas.

A mis padres: Nancy y Julio por darme la vida.

A mis pequeños: Gael, Victoria y Alan.

A mi hermana: María.

A Pame y Marce por estar.

A mi tutora: Amelia por todo su apoyo en este camino.

A mis buenos amigos: Teresa, Gabriel y Miguel por su guía y consejo.

Por la Divina Providencia.

Δ



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
DIRECCIÓN DE POSTGRADO
PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIA POLÍTICA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



**CONCEPCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DESDE LOS CONSEJOS
COMUNALES COMO MODELO DE RELACIÓN ENTRE SOCIEDAD Y ESTADO**

Autor: Esp. Julio, C. Puerta, G.

Tutora: Msc. Amelia Ordaz

Año: marzo 2024

RESUMEN

La participación ciudadana es un derecho consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y se presenta como un elemento característico del sistema de gobierno a partir de 1999. Con la aparición de Consejos Locales de Planificación Pública en el año 2006 y los Consejos Comunales en el año 2007, hubo una tentativa por parte del Estado para organizar estructuras e instrumentos que fomenten la participación ciudadana como parte de una agenda política que recientemente ha sido retomada por el parlamento nacional mediante la discusión de la Ley Orgánica de las Ciudades Comunales y la Ley Orgánica del Parlamento Comunal Nacional. Desde esta óptica se persigue develar una concepción sobre participación ciudadana desde un análisis fenomenológico y hermenéutico en actores políticos representados en los consejos comunales de los municipios Naguanagua y San Diego del estado Carabobo. La metodología a emplear para el desarrollo del trabajo será de tipo no experimental, con un diseño documental descriptivo, apoyado en el método etnográfico. Se utilizarán las técnicas revisión documental y el guion de entrevista, mediante el uso de la matriz de registro y el cuestionario como instrumentos de investigación, respectivamente. Como técnica de procesamiento y análisis de información, se procederá al análisis descriptivo de los resultados cualitativos del cuestionario y mediante la categorización de la información obtenida. Entre los hallazgos más resaltantes, destaca que la población muestra una disposición sostenida hacia la participación ciudadana, aunque el conocimiento sobre la misma no es perfectamente claro, por ello la formación para dicha participación se hace cada día más imprescindible para una acción política definitiva.

Descriptor: Estado, participación ciudadana, gestión pública.

Línea de investigación: Participación ciudadana y su incidencia en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas.

Temática: Medios de participación ciudadana.

Sub Temática: Consejo comunal.



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
DIRECCIÓN DE POSTGRADO
PROGRAMA MAESTRÍA EN CIENCIA POLÍTICA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



CONCEPTION OF CITIZEN PARTICIPATION FROM COMMUNITY COUNCIL AS
A MODEL OF RELATIONSHIP BETWEEN SOCIETY AND STATE

Author: Esp. Julio, C. Puerta, G.

Tutor: Msc. Amelia Ordaz

Date: march 2024

ABSTRACT

Citizen participation is a right enshrined in the Constitution of the Bolivarian Republic of Venezuela and is presented as a characteristic element of the government system since 1999. With the appearance of Local Public Planning Councils in 2006 and the Communal Councils in 2007, there was an attempt by the State to organize structures and instruments that encourage citizen participation as part of a political planning that has recently been taken up by the national parliament through the discussion of the Organic Law of Communal Cities and the Law Organic of the National Communal Parliament. From this perspective, the aim is to reveal a conception of citizen participation from a phenomenological and hermeneutical analysis in political actors represented in the communal councils of the Naguanagua and San Diego municipalities of the Carabobo state. The methodology to be used for the development of the work will be non-experimental, with a descriptive documentary design, supported by the ethnographic method. The documentary review techniques and the interview script will be used, through the use of the registration matrix and the questionnaire as research instruments, respectively. As an information processing and analysis technique, the descriptive analysis of the qualitative results of the questionnaire will be carried out and through the categorization of the information obtained. Among the most notable findings, it stands out that the population shows a sustained disposition towards citizen participation, although knowledge about it is not perfectly clear, which is why training for said participation becomes increasingly essential for definitive political action.

Descriptors: State, citizen participation, public management.

Research line: Citizen participation and its impact on the design, execution and evaluation of public policies.

Theme: Means of citizen participation.

Thematic Sub: Communal Council.

ÍNDICE GENERAL

	pp.
RESUMEN.....	viii
ABSTRACT.....	ix
INDICE GENERAL.....	x
INDICE DE CUADROS.....	xii
INDICE DE DIAGRAMAS.....	xiii
INTRODUCCIÓN.....	14
CAPÍTULO I	
EL PROBLEMA	
Contextualización del objeto de estudio.....	16
Formulación del problema.....	21
Objetivos de la investigación.....	22
General.....	22
Específicos.....	22
Justificación.....	22
Limitaciones.....	24
CAPÍTULO II	
FUNDAMENTO TEÓRICO REFERENCIAL	
Antecedentes de investigación.....	26
Antecedentes internacionales.....	26
Antecedentes nacionales.....	27
Bases teóricas.....	28
Ubicación referencial sobre las teorías de la sociedad.....	28
El Estado moderno.....	33
Estado social y democrático de derecho y de justicia.....	35
Democracia.....	37
Ciudadanía.....	39
Participación ciudadana.....	40
Bases Normativas.....	42

Fundamentos Normativos.....	42
Matriz de congruencia: Elementos estructurales de la participación ciudadana	46
CAPÍTULO III	
MARCO METODOLÓGICO	
Diseño y tipo de investigación.....	49
Fases de la investigación.....	51
Nivel y modalidad.....	53
Técnicas e instrumentos para la recolección y el análisis de la información.....	54
CAPÍTULO IV	
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE HALLAZGOS.....	56
Hallazgos.....	76
La participación en la gestión pública.....	76
Ciudadanía en ejercicio.....	78
Evidencias de participación municipal.....	79
Sentido de la dicotomía pueblo/ ciudadanía.....	80
Vínculos entre la participación y la política.....	81
CAPITULO V	
REFLEXIONES FINALES.....	83
REFERENCIAS	
Bibliográficas.....	86
Normativas.....	89
Anexos.....	90
A. Consentimiento informado para sujetos de investigación	
B. Encuesta	

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro	pp.
1 Matriz de congruencia.....	48
2 Informantes. Entrevista semiestructurada a miembros de las comunidades	55
3 Entrevista a miembros de la Cámara Municipal CM (representantes de San Diego y Naguanagua).....	56
4 Entrevista a miembros de la comunidad MC	63
5 Entrevista a Voceros del Consejo Comunal VCC	66
6 Evidencia fenomenológica y categorías comunes de las entrevistas.....	70

ÍNDICE DE DIAGRAMAS

Diagrama

	pp.
1 Sinopsis informativa de la investigación.....	55
2 Ejercicio de la ciudadanía desde la participación social.....	74

INTRODUCCIÓN

El esfuerzo por establecer enunciaciones que den cuenta de los procesos sociales contemporáneos, hace notoria la búsqueda de la superación de definiciones abstractas y formales, por una perspectiva concreta, saturada de mediaciones y particularidades que le dan cuerpo y sustento a la interpretación de la participación ciudadana en el marco de los consejos comunales, esta vez bajo una concepción que encuentra raíces en el contexto venezolano que asegura su desarrollo mediante una vía institucional que respeta la pluralidad en la construcción del socialismo, es decir en una construcción social e históricamente situada.

El presente trabajo propone llevar a cabo un proyecto de investigación que estudie la relación entre el Estado y la sociedad, desarrollada mediante el proceso de intervención de la sociedad civil desplegado por medio de los Consejos Comunales, en las comunidades integrantes de los Municipios Naguanagua y San Diego del Estado Carabobo. El principio organizador es la Línea de Investigación: *Participación ciudadana y su incidencia en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas* de la Maestría en Ciencias Política y Administración Pública de la Universidad de Carabobo.

Puesto que el interés radica en analizar cómo el sujeto de la participación ciudadana le otorga significado a la relación sociedad estado desde los consejos comunales, se aplicó una entrevista estructurada a doce (12) informantes clave porque forman parte de estas estructuras vecinales. El instrumento se organizó siguiendo una matriz de congruencia capaz de articular el conjunto de elementos que se consideró para dar respuesta a las preguntas de investigación.

En tal sentido, en el Capítulo I, se formula y delimita el problema; se justifica y se señala la importancia de la investigación y se construyen los objetivos a partir de los cuales se desarrollará el estudio.

En el Capítulo II, se recopilan, organizan y presentan algunos antecedentes de investigaciones vinculadas al objeto de este estudio, el sustento teórico, se construye lo teórico metodológico que da cuenta de lo que debe entenderse por “democracia” y “participación”, y, las bases normativas relacionadas con el problema de la investigación, que se constituyen en los elementos esenciales contra los cuales se confrontarán los datos que se recopilen y para la realización del análisis pertinente de los mismos.

En el Capítulo III se describe la metodología a emplear, las técnicas y los procedimientos generales para el logro preciso de los objetivos de la investigación, la cual se realizó desde un enfoque cualitativo, descriptivo, mediante trabajo de campo etnográfico, pues se obtuvo la información a partir de fuentes primarias, mediante la entrevista estructurada.

El Capítulo IV, Análisis e Interpretación de Resultados, presenta la organización, procesamiento y análisis de la información recopilada para el desarrollo de la investigación, se asigna significado a la información expresada por los informantes mediante un procedimiento de interpretación, con los criterios que dieron fundamento al enfoque temático del estudio. Seguidamente, en el Capítulo V se exponen las reflexiones finales y las referencias consultadas.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Contextualización del objeto de estudio

El término participación ciudadana en Venezuela y en América Latina ha tomado importancia protagónica en la vida cotidiana de sus pueblos. Dejó de ser sólo parte del discurso gubernamental o político, o una categoría legal; es un principio que trasciende a las instituciones, a las leyes y a las personas: trasciende la individualidad del sujeto que se abre a la alteridad y exige comunión con el otro. Es un asunto primordial de la gestión pública; en ese sentido, se crean programas sociales y leyes para incentivar la participación del pueblo en los asuntos de la Nación, tal es el caso de los consejos comunales a los que se les aprobó recursos, a través del Consejo Federal de Gobierno, para ejecutar obras de recuperación de espacios públicos en escuelas, hospitales y vías de acceso en zonas rurales.

En Venezuela, el sistema político imperante a partir de la Constitución de 1961 tiene como idea de participación ciudadana aquella surgida de la democracia participativa, lo establecía en su artículo 3º de la siguiente manera: “El gobierno de la República de Venezuela es y será siempre democrático, representativo, responsable y alternativo” (Brewer, 2012:809). Con ello el sufragio, se convirtió en el mecanismo que el constituyente concibió para dotar al pueblo de medios para la participación política que permitieran ejercer la soberanía eligiendo a sus representantes, es decir, la participación política y por consiguiente la participación ciudadana, se ejercitaba de manera indirecta por representación.

Por su parte, la Constitución de 1999 presenta cambios sustanciales para el sistema político, más aún desde el punto de vista jurídico-formal, en la manera de concebir la ciudadanía y su participación en la política, puesto que, la representación es sustituida por participación protagónica (democracia directa). En

su preámbulo, se define a la sociedad venezolana como democrática, participativa y protagónica, multiétnica y pluricultural; cuyo objetivo es conformar un Estado de justicia, federal y descentralizado.

Aunado a esto, se consagran normas que permiten la inserción del pueblo en los procesos de diseño, ejecución y control de la gestión pública, así como referendos revocatorios que consienten la salida de un gobernante antes de finalizar el período constitucional correspondiente, referendos consultivos e iniciativa popular para la creación de leyes (Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 2000).

Para Maingon (2004), la Constitución de 1999 ha incorporado elementos que exigen cambios en la relación entre el Estado y la sociedad, pero también en otros ámbitos de la sociedad. El reconocimiento de los derechos sociales se presenta de una manera significativamente más amplia en relación con la Constitución de 1961, y, el gran cambio se produce con la definición del nuevo modelo político para la república como “democrático-participativo y protagónico” el cual exige la construcción de una relación de corresponsabilidad entre los ciudadanos y el Estado.

Esta visión resulta particularmente atrayente desde la concepción clásica del poder como objeto de la política, puesto que, asumir una relación de corresponsabilidad entre ciudadanía y Estado puede interpretarse como la renuncia de este último a espacios de poder, para ser cedidos y administrados por los ciudadanos. Esto merece recordar la distinción que hace Mouffe (1999) entre “la política y lo político”: la primera, hace referencia a mecanismos que establecen un orden para la existencia humana, y “lo político” como la forma en que se manifiestan las relaciones humanas, expresadas en las diversas formas de las relaciones sociales de antagonismo, hostilidad y conflictividad.

Por tanto, una renovación del sistema político y de gobierno que implique mayor participación ciudadana en la dinámica organizacional, tendrá repercusiones en el desarrollo de las relaciones sociales y su conflictividad. De esta manera, fungirá como procedimiento organizacional para transformar la participación ciudadana

desde el seno de la comunidad amparada, apoyada y asistida por entidades del estado. En este punto cabe preguntarse ¿cómo visibilizar la política dentro de lo político? Este trabajo propone una aproximación al estudio de las relaciones en el seno de la sociedad.

Esta concepción de participación ciudadana, como afirman Delgado y Gómez (2001), supone a su vez, una nueva forma de relación entre sociedad y Estado, dicha relación puede ser definida desde la noción de corresponsabilidad, entendida como una dinámica procesual cuya tutela de la ciudadanía social es compartida y su objeto es protegerla. No obstante, hacen una crítica desde el punto de vista de su aplicabilidad, al señalar que:

[...] el nuevo instrumento jurídico pretende crear las bases legales institucionales para un nuevo avance de los derechos sociales. Sin embargo, la concepción sobre la estructura y procesos económicos, que debería ser el eslabón que enlace ambos ciclos, parece no haber avanzado más allá del enfoque rentista, con lo cual se corre el riesgo de sentar sobre bases muy frágiles la nueva institucionalidad de la ciudadanía social. (p. 98)

Un enfoque pragmático de este fenómeno coloca a la ciencia política en una posición desde la cual deba evaluar si el cambio del modelo es posible, de acuerdo a la capacidad de respuesta que tenga el Estado con relación con el cumplimiento y consecución de los fines y propósitos marcados en su carta política, expresión más o menos parecida del pacto que se celebra entre la sociedad y sus gobernantes. Cabe interrogarse sí el sistema de gobierno, el modelo de estado y concepción de participación política y ciudadana trazados en la Constitución, son efectivos en la práctica social; si su dimensión teleológica tiene cabida en la realidad.

Ahora bien, la intervención de la ciudadanía en los procesos de elaboración, propuesta, planificación, ejecución, supervisión y control de políticas públicas como mecanismo de participación ciudadana, se ha pretendido realizar mediante la transferencia de poder y recursos a los Consejos Comunales, al establecerse como organización social más cercana al pueblo. En consecuencia, por estar

conformada por miembros de la sociedad civil, se pretende que constituya la ruta para el cambio social en Venezuela.

De esta manera, desde el año 2002 se promulgó, en el marco del sistema nacional de planificación de políticas públicas, la Ley del Consejo Local de Planificación Pública, reformada en el año 2006. Esta norma se denomina Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública, cuya última reforma data del año 2013, mediante la cual se crean las condiciones para que las comunidades se incorporen en los procesos de formulación del presupuesto municipal, con lo cual se le da nacimiento a los Comités Locales de Planificación Pública. Y a partir del año 2006, se comienza a gestar el ideal de un estado comunal en el marco del proyecto nacional Simón Bolívar presentado por el presidente Hugo Chávez en ocasión del proceso electoral de ese mismo año.

En este orden discursivo, en el año 2009 el parlamento aprobó la primera reforma de la Ley de los Consejos Comunales, publicada en Gaceta Oficial N° 39.335 del 28/12/2009, en la cual definen al Consejo Comunal como un órgano de participación y protagonismo del pueblo, de articulación e integración entre las diversas organizaciones comunitarias, grupos sociales y los ciudadanos y ciudadanas que hacen vida en una comunidad determinada. Gracias a estos principios, se promueve la integración e incorporación de un sector de la población que fue excluido y ahora, mediante estas organizaciones, es parte de una propuesta de convivencia y realización activa del desarrollo social y productivo de la Nación.

Un aspecto de interés está representado en la forma en como los Consejos Comunales se organizan, puesto que las personas que lo conforman son elegidas mediante votación popular, directa y secreta y pueden manejar recursos públicos y privados, además de dar el visto bueno a proyectos que presenten los miembros de la comunidad. Resalta entonces, el propósito de desarrollar una mayor participación por parte de los ciudadanos en atención al principio constitucional de *Democracia Participativa y Protagónica* y como consecuencia del discurso político, la acción en este ámbito se ha caracterizado por la aplicación de planes de

asistencia social en el marco del desarrollo de un plan de gobierno del Ejecutivo Nacional denominado “Plan de la Patria”.

La creación de políticas con la intención de convertirse en programas sociales, ha sido una constante de la acción por parte del Ejecutivo Nacional en los últimos veintidós años; se han invertido recursos para la ejecución de proyectos por parte de las comunidades organizadas en los que pueden incluirse a los Consejos Comunales. En este punto resulta necesario comprender, más allá del discurso político y la eficacia de las políticas del Estado en fomentar la participación ciudadana, cómo es entendida la participación desde la ciudadanía y desde los representantes de la Cámara Municipal. Después de transcurridas dos décadas, este fenómeno merece una reflexión de fundamento filosófico que intente racionalizar el motivo y la finalidad de la acción política de la ciudadanía.

Esto implica una revisión de la dimensión antropológica contenida en la ley que posibilita que hombres y mujeres en la vida cotidiana, se conviertan en ciudadanos que participan en sus comunidades con la intención de servir a sus semejantes para mejorar las condiciones de vida. Con ello, se analizan las fortalezas y debilidades que la participación de las comunidades pueda tener en la gestión pública. Además, se hace necesario evaluar los elementos epistemológicos de la acción política desplegada por las comunidades organizadas que, en definitiva, tiene como propósito la transformación de la sociedad venezolana a la luz de los valores que plantea la Constitución como propuesta de nuevo modelo republicano.

El dinamismo de la acción política que se desarrolla en Venezuela y la profundización del llamado proceso revolucionario, más allá del discurso de sus actores y proponentes, hace conveniente revisar, contextualizar y entender el compromiso que se asume con la ciudadanía a partir de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela del año 1999 y la producción legislativa posterior que dio lugar a la entrada en vigor de leyes como: la Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno (2010), Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2010), Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencias del Poder Público (2009), Ley de Consejos Comunales (2009), Ley

Orgánica de la Jurisdicción Especial de la Justicia de Paz Comunal (2009), Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal (2009), Ley Orgánica de las Comunas (2010).

En este orden, es necesario destacar que se encuentran en discusión desde el año 2021 la Ley Orgánica de las Ciudades Comunales y la Ley Orgánica del Parlamento Comunal Nacional. No obstante, la experiencia nos muestra que el marco legal planteado por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes, podría ser insuficiente para construir vías coherentes de participación que hagan posible una relación sujeto-realidad dentro de una dinámica de corresponsabilidad entre sociedad y Estado acorde con la definición de Estado Social de Derecho y de Justicia planteada por en el texto Constitucional.

Por ello surge la necesidad de analizar en profundidad los conceptos como políticas públicas, ética, colectivo, participación ciudadana, democracia participativa, centralismo, alteridad y política centrada en el hombre. Con la intención de encontrar alternativas que hagan posible la cultura de participación como una praxis cotidiana y no un discurso demagógico y de desesperanza para el pueblo que cree en una propuesta política que motoriza ideas de participación y poder popular. Se trata en definitiva de encontrar alternativas que hagan posible establecer una conexión coherente entre los aspectos pragmáticos y el fundamento ontológico de la participación.

Formulación del Problema

Descrito el contexto del objeto de estudio, se formula el problema en los siguientes términos: El consejo comunal surge como instancia de participación, articulación e integración entre los ciudadanos y ciudadanas para el ejercicio del gobierno comunitario, la gestión directa de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades, potencialidades y aspiraciones de las comunidades, en la construcción del nuevo modelo de sociedad socialista de igualdad, equidad y justicia social, como expresión de la democracia participativa y

protagónica del poder popular dentro del marco normativo que ofrece la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y del proyecto político específico de los actores que ejercen el poder político.

Entonces, emerge la necesidad de reconocer la ruta para elevar la participación ciudadana como elemento generador y ejecutor de políticas públicas eficaces, reales, asertivas y concretas, que resuelvan los verdaderos problemas de la cotidianidad urbana o rural y que, sobre todo, sean respetadas por el poder constituido con miras a sentar las bases de una auténtica transferencia de poder al pueblo.

En este marco, se plantean las siguientes interrogantes:

¿Qué interpretación puede darse de la participación ciudadana en Venezuela desde un estudio etnográfico, con los protagonistas directos representados en los consejos comunales y organizaciones en el ámbito municipal?

¿Cómo describir la participación de los ciudadanos en la acción de los consejos comunales en el ámbito municipal?

¿Cuáles son los criterios que construyen una teoría de la participación ciudadana desde el hombre venezolano y los consejos comunales como instancias de planificación y ejecución en las políticas públicas?

Objetivos de la Investigación

General

Develar una concepción sobre participación ciudadana desde un análisis fenomenológico y hermenéutico en actores políticos representados en los consejos comunales de los municipios Naguanagua y San Diego del estado Carabobo.

Específicos

Analizar los conceptos de participación ciudadana en la Constitución de 1999 desde la filosofía y las leyes derivadas de ella en relación con la democracia participativa.

Determinar el modelo de relación sociedad-estado desde la experiencia de participación de los miembros de consejos comunales.

Interpretar el sentido del ser en el hacer de la participación ciudadana en los municipios Naguanagua y San Diego del estado Carabobo.

Justificación

Los procesos de transformación social ocurridos en el país durante los pasados veinte años exigen reflexión sistemática y profunda respecto a los niveles de racionalidad teleológica y ética del marco legal producido con la finalidad de implementar el proyecto político propuesto por la denominada “Revolución Bolivariana”. En este sentido, la aplicación de un modelo de organización comunitario implementado mediante la creación de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales (2006) que modifica la organización estatal prevista en la Constitución del 1999, más allá de la discusión constitucional, merece ser objeto de análisis en su sentido pragmático para valorar el impacto en el desarrollo de las relaciones sociales y en particular, en la dinámica entre la sociedad y el Estado.

La participación ciudadana dentro del contexto de la Democracia Participativa y Protagónica ha sido objeto de diversas interpretaciones. En la práctica la conformación de los consejos comunales se ha convertido en eje fundamental de la transformación cualitativa del Estado venezolano, como mecanismo de redistribución de poder y dispositivo institucional de acceso a recursos presupuestarios para la ejecución de proyectos diversos. Tal circunstancia amerita desarrollar investigaciones que permitan la comprensión adecuada de los fenómenos socio-políticos que los definen, y, alcanzar una mejor percepción de sus características estableciendo definiciones más rigurosas sobre la sociedad, el estado y la participación. Posibilitando conceptualizar una ética propia surgida de la cotidianidad.

Este proyecto de investigación persigue contribuir a la comprensión de aspectos políticos, sociales, culturales y éticos del fenómeno de transformación del Estado a partir de la Constitución de 1999, con énfasis en el surgimiento de los Consejos

Comunales a partir del 2006 mediante la Ley Orgánica de los Consejos Comunales hasta su última reforma publicada en Gaceta Oficial el 28 de diciembre de 2009, y, el estudio de los proyectos de Ley Orgánica de las Ciudades Comunales y Ley Orgánica del Parlamento Comunal Nacional, que se encuentran en discusión desde el 02 de marzo de 2021 ante la Asamblea Nacional; esperando que esto contribuya en la consolidación de políticas públicas capaces de fomentar la participación ciudadana de manera efectiva para la gestión de los problemas sociales y la disminución del conflicto.

En su dimensión epistemológica, esta investigación permitirá contribuir con la producción de nuevos conocimientos respecto al área de la participación ciudadana para la solución de problemas sociales locales. Con ello, consentirá la exploración de instrumentos teóricos y metodológicos que puedan resultar de gran utilidad en la comprensión de problemas similares. También coadyuvará a la incorporación de la Universidad de Carabobo en un área de estudio de interés actual a la vista de posibles cambios que pudieran surgir producto de la actividad legislativa más reciente que se desarrolla para sancionar la Ley Orgánica de las Ciudades Comunales y la Ley Orgánica del Parlamento Comunal Nacional, su incidencia en la organización estatal, la gestión pública y la toma decisiones en el marco de las políticas públicas.

Los beneficios de una investigación en esta área, llegará a las comunidades al ver valorados sus ideas, aportes e iniciativas en la solución de los problemas concretos. Los administradores de la gestión pública municipal, regional y nacional podrán arroparse con los beneficios de ver evaluadas sus iniciativas y las posibilidades reales de solución para los obstáculos que pueda presentar el fomento de la participación en las comunidades, los procesos de integración, organización y articulación que garanticen dinámicas efectivas.

Limitaciones

La principal limitación para el desarrollo de este estudio, estriba en el escaso o inexistente registro de información estadística oportuna, actualizada y

sistematizada acerca del comportamiento de la gestión pública en general, y, en particular de los Consejos Comunales del Estado Carabobo. De tal manera que se requiere generalmente recurrir a los actores directos (miembros de los consejos legislativos y de los consejos comunales) a fin de realizar una aproximación a las concepciones de participación ciudadana que motivan las acciones.

CAPÍTULO II

FUNDAMENTO TEÓRICO REFERENCIAL

Antecedentes de investigación

Los antecedentes de investigación son documentos que permiten establecer un análisis crítico de estudios previos para determinar su enfoque metodológico, especificando su relevancia y diferencias con el trabajo propuesto y las circunstancias que lo justifican. Claret Véliz (2009), define los antecedentes como aquellos que: “Se refieren a la revisión de trabajos previos sobre el tema en estudio realizados fundamentalmente en instituciones de educación superior reconocidas, o en su defecto, en otras organizaciones” (p. 19). Con base en esta referencia, se considera que los antecedentes son aquellos trabajos de investigación que preceden al que se realizará y se relacionan con el objeto de estudio, proporcionando grandes puntales teóricos que contribuyen en su desarrollo y amplíen el tema que se está estudiando.

Para este ejercicio se distinguen antecedentes internacionales y antecedentes nacionales.

Antecedentes Internacionales

Schneider (2008), presenta un estudio denominado *Participación Ciudadana en los Gobiernos Locales: Contexto Político y Cultura Política*, para obtener el Título de Doctor de la Universitat Pompeu Fabra de Barcelona, España. Este trabajo consistió en un análisis del contexto político y de las formas de participación ciudadana implementadas a partir de la década de 1980 en Barcelona, España y en Buenos Aires, Argentina, como nueva dinámica social y también el análisis del discurso cultural que sostuvo y justificó estas prácticas, como proceso de renovación democrática en la cual la ciudadanía participa en la agenda y formación de políticas públicas municipales.

La investigación alcanzó el estudio de las formas de participación ciudadana y asociativa en el ámbito de las localidades de Buenos Aires y Barcelona.

Diferenció elementos de los factores de tipo político y cultural y contrastó los resultados obtenidos con investigaciones previas referentes a la participación local y la forma real en que los gobiernos locales permiten el acceso a la ciudadanía a intervenir en la toma de decisiones y sus limitaciones.

Destaca entre sus conclusiones que, en ambos países, el color del partido político al frente del gobierno junto con el grado de acceso al poder central determina el surgimiento de las políticas de participación y el inicio de la misma. A menor acceso del sistema político local al gobierno central, mayor es la posibilidad de participación institucional. Puntualiza que en Latinoamérica, la participación suele ser el resultado de una profunda crisis política más que la consecuencia de la convicción de la clase política de consolidar la democracia local.

La relación de esta investigación con la propuesta de evaluar la participación ciudadana desde los Consejos Comunales consiste en que debe analizarse la manera cómo se desarrolla la relación Estado-sociedad encarnada en la administración pública municipal por un lado y los miembros de los Consejos Comunales por el otro; y desde la observación de estas dinámicas, describir el proceso y el grado de acceso que tiene la ciudadanía en la gestión pública.

Antecedentes nacionales

Velásquez (2018), en su trabajo de investigación presentado ante la Universidad de Carabobo para optar al grado de Magíster en Ciencias Políticas y Administración Pública titulado *Modelo Participativo en la Constitución Venezolana. Su inclusión en la gestión pública*, realiza un estudio de las teorías del modelo de democracia participativa que prescribe la Constitución de República Bolivariana de Venezuela para el manejo de la gestión pública.

Los hallazgos principales aseguran que el ejercicio del modelo de democracia participativa y protagónica se desarrolla principalmente en los Consejos Comunales como un centro donde el pueblo interviene en la toma de decisiones de los asuntos de la gestión pública. Afirma también que la participación es una

herramienta efectiva para la solución de problemas en la gestión pública y un potenciador para la calidad de vida y satisfacción de necesidades.

Desde esta perspectiva, la relación con el presente trabajo se enfoca en que los Consejos Comunales se presentan como una forma de organización política muy cercana a la ciudadanía con un marco legal que permite el acceso a la participación en la gestión pública. Surge así, la necesidad de evaluar el comportamiento de los Consejos Comunales como una organización social y su incidencia o no en los procesos de formulación y ejecución de políticas públicas.

Pinto, (2018) realiza una investigación para optar al grado de Magíster en Ciencias Políticas y Administración Pública en la Universidad de Carabobo titulado *Los Consejos Comunales como mecanismos de participación ciudadana en la gestión de los gobiernos locales (caso: Municipio Los Guayos del estado Carabobo)*, en la cual se analiza la función de los Consejos Comunales y los Consejos Locales de Planificación Pública como instancias de participación ciudadana como principio asociado al modelo de gobierno inscrito en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela desde la cual se conforma una relación de gobernabilidad - democracia - soberanía popular.

La investigación responde a un enfoque cuantitativo de carácter descriptivo, desarrolla el trabajo de campo para la obtención de datos los cuales, al ser interpretados, llevaron a la conclusión de que los Consejos Comunales son medios promotores de satisfacciones de las necesidades de la comunidad porque permiten recoger las opiniones sobre los asuntos locales y formular propuestas que luego se convierten en proyectos. También menciona que hay poca cohesión desde las vocerías de los Consejos Comunales la cual se evidencia en el desconocimiento de las diversas estructuras existentes.

El suscrito y el trabajo referenciado, asumen que los Consejos Comunales de la localidad, deben ser respaldados y dinamizados por el partido político de gobierno, y han de lograr insertarse de manera considerable en los procesos de formulación y aplicación de las políticas públicas locales obligando a que la agenda de gobierno redirija, reformule y corrija planes y programas.

Bases teóricas

El desarrollo de un discurso sobre participación ciudadana exige la revisión teórica de conceptos ya existentes y su contrastación con la realidad. Así como, identificar elementos epistemológicos sobre la participación, puesto que, hay un movimiento social con sustento legal que requiere de soporte teórico. Además de que la configuración de un base o sustento teórico y filosófico debe permitir el acrecentamiento de la conciencia ciudadana en torno a la participación como una forma de hacer comunidad.

El Estado de Derecho desde su norma marco, que es en este caso la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, actúa como soporte indispensable para desarrollar una investigación en torno a esta problemática además de algunos trabajos doctorales y de maestría sobre el tema, un arqueo histórico conceptual sobre el pensamiento social, el concepto de sociedad civil organizada, la democracia, la participación política y ciudadana, el estado y la sociedad.

Ubicación referencial sobre las teorías de la sociedad

Bodino (1530-1596), referido por Maritain (1952), observó un tipo de relación muy particular entre el Estado y los ciudadanos. En su época el Estado estaba representado por el soberano; soporte de la paz y el orden, ejercía una autoridad que estaba por encima de los partidos, grupos y sectores. El rol del soberano, ejercido por el monarca, debía limitarse a garantizar la paz y el orden de las comunidades que integraban su reino, con independencia de lengua o religión. Pero la relación entre el soberano y los individuos son relaciones de sujeción, es decir, existe un orden vertical en la relación entre el pueblo y quien ejerce el poder político.

Hobbes (1588-1679) formula una aproximación interesante cuando afirma que el Estado era una organización necesaria para conservar el orden y la paz. Considera que el ser humano es por naturaleza egoísta y competitiva, y tales atributos hacen que en ese estado “natural” las relaciones entre individuos se

desarrollen en medio de la desconfianza, el peligro, la amenaza y la muerte, produciendo como consecuencia la práctica individual de la justicia o venganzas privadas. Por ello, el Estado es el producto de un pacto con el Soberano que garantiza la permanencia de sus miembros evitando los procesos de “justicia individual” que finalmente conducirán a guerras civiles. En definitiva, la relación Estado-sociedad es un esfuerzo de cohabitación para sostener la paz.

En cuanto a las asociaciones, Hobbes (1996) sostiene que una asociación es la unión o la sumisión de varias voluntades a una sola voluntad. De manera que el jefe, director o líder de la asociación o el grupo es la expresión del cuerpo colectivo, y por tanto, su voluntad es la expresión de la voluntad del grupo. Hobbes (1996) admite que la sociedad es conceptualmente idéntica al soberano, puesto que la voluntad del soberano es la expresión de sus miembros, y sin él, su existencia no es posible.

Locke (1632-1704) plantea el problema de la ciudadanía como una relación con el Estado como árbitro, distinta a la relación clientelar. Aquí el Estado es responsable de aquello que los ciudadanos acuerdan. La relación entre los individuos y el Estado es una circunstancia jurídica, puesto que, ante los conflictos que surjan entre individuos o grupos de individuos (asociaciones) el Estado actúa como un administrador de justicia, más que como un interviniente para lograr la paz. Ya que, a diferencia de Hobbes (1996), Locke (1981) afirma la naturaleza pacífica y bondadosa del hombre, de manera que, la sociedad civil debe diferenciarse del Estado, y su finalidad más que garantizar la paz es mantener el equilibrio natural que antecede a la formación de la sociedad.

Rousseau (1712-1779) interpretó los cambios sociales de la Europa del siglo XVIII como un proceso de relaciones de cooperación. Vio en las asociaciones el reflejo de intereses que están más allá del orden natural o del llamado *estado de naturaleza*, intereses que sobrepasan los intereses particulares y lo cual este denominó la *volonté générale* o voluntad general, para diferenciarla de los intereses particulares y generales.

Esta voluntad general es una creación producida por la cooperación entre individuos para generar bienestar social más allá de los individuos que participan en la acción, no es producto de la competencia o la guerra, sino de un instinto filantrópico. Rousseau (1981) denominará a esto “sociedad civil”, puesto que, lo que impulsa a los hombres a llegar a un pago no es la guerra, sino su disposición hacia el bien porque el ser humano es naturalmente bueno.

Se trata entonces de una cooperación colectiva, de un esfuerzo colectivo organizado para alcanzar bienes cuyo éxito depende de una coordinación específica y no espontánea. Es decir, la sociedad civil actúa por la suma de las voluntades individuales hacia un fin superior que produce bienestar; no se trata del sometimiento a una voluntad personal arbitraria, sino a la *volonté générale* que es conducida por propósitos altruistas.

Después de los naturalistas, las teorías sobre la ciudadanía, la sociedad civil y el Estado se orientan hacia los movimientos de la modernidad e industrialización. En esta etapa Hegel (1770-1831) hace una separación entre la economía, la familia y el individuo. Para este pensador la sociedad civil es una esfera de producción e intercambios entre individuos como un acuerdo para establecer paz y orden. La sociedad civil es productiva y mediante estos intercambios surgen instituciones legales y sociales que hacen posible sostener estas relaciones y conversar el orden.

Solo la sociedad civil hace posible el surgimiento de estas relaciones, el Estado y la familia no crea relaciones de productividad que permitan las condiciones apropiadas para la vida ciudadana. Las relaciones de producción e intercambio, la administración de justicia, el orden y la cooperación son instrucciones que median entre el colectivo y el Estado, para hacer factible el desarrollo de la vida ética y de las virtudes cívicas. (Hegel, 1971)

La idea hegeliana del Estado se ve inspirada por la noción de nacionalidad, porque esta es la representación de un grupo de individuos que decidió unirse para tener una historia común como ciudadanos. Aquí el vínculo que une a los individuos con el Estado (nación) es la ciudadanía y las relaciones existentes entre

las asociaciones y el Estado, se realizan en términos de intermediación práctica. Puesto que, para desarrollar virtudes cívicas, el individuo debe transitar antes por la mediación de asociaciones, corporaciones e instituciones sociales.

Marx (1818-1883), de acuerdo a una interpretación de Postone, López y Sanz (2006), se limita a observar en el Estado relaciones de dominación hacia los individuos y la sociedad civil como una forma histórica del proceso material de producción del capital. La noción de sociedad civil está vinculada a la económica, el sistema de necesidad y las condiciones materiales de vida. Las relaciones sociales y la relación entre la sociedad y el Estado están condicionadas a la producción de la vida material.

Gramsci (1881-1937), de acuerdo a las notas de Pereyra (1988), define la sociedad civil como el conjunto de organismos privados conformados por el grupo dominante de toda sociedad que ejercen una función hegemónica sobre ella. La iglesia, las organizaciones escolares, partidos políticos, los sindicatos, la prensa, las bibliotecas y museos, clubes y los medios de comunicación social tienen una función hegemónica que se manifiesta mediante la difusión de la ideología dominante, de esta manera el orden se garantiza.

Distingue a la sociedad civil del Estado y de la economía. La sociedad civil se opone al Estado (o sociedad política), entendida como el conjunto de las actividades especializadas en la función de coerción del Estado. Propone una explicación acerca de la reproducción del sistema, basada en los procesos la hegemonía-dominación y consenso-coerción los cuales operan por medio de dos tipos de organización: organizaciones de la sociedad civil (asociaciones, políticas, sociales, instituciones culturales u organismos privados) y las que pertenecen a la sociedad política o Estado (aparatos militares, cuerpos legales y la política).

Tocqueville (1805-1859) hace énfasis en las relaciones asociativas capaces de auto gestionar las necesidades de quienes se asocian, creando formas de gobiernos locales dentro del gobierno general de la Nación. Observó que las minorías podían asociarse para tener un rol político, atraer la atención de la mayoría y defenderse del imperio moral, aunque el gobierno estuviera compuesto

por una mayoría que imponía a través de las leyes, esto lo denominó la omnipotencia de la mayoría (Tocqueville, 1993). La sociedad reposa sobre bienes privados y particulares pero los intereses particulares pueden asociarse sin perder su naturaleza y defenderse de la voluntad general. La representación política de intereses particulares responde ante el gobierno de la mayoría de corte roussoniano.

Mientras tanto Durkheim (1858-1917) se hará preguntas en torno a qué es la sociedad global. Para este autor hay una distinción entre comunidad y sociedad. La comunidad establece vínculos difusos sin ninguna diferencia de la voluntad e intereses de sus miembros. La sociedad global se construye mediante vínculos de solidaridad, distinguiendo dos tipos: la solidaridad mecánica y la solidaridad orgánica.

Según Durkheim (2002), la solidaridad mecánica es propia de comunidades donde no existe diversificación de trabajo social muy grande, y donde tampoco existe una diferenciación de los intereses y de las voluntades de los integrantes de esta comunidad. Allí la cohesión de la comunidad es automática, aprendida, mecánica; es decir se trata de un orden común y es la forma más elemental de cohesión social. Por su parte, la solidaridad orgánica se produce cuando las relaciones sociales complejas derivadas de la división del trabajo generan interdependencia entre los individuos.

El Estado moderno

Weber (1967), afirma que el Estado es “aquella comunidad humana que, dentro de un determinado territorio (el “territorio” es elemento distintivo) reclama (con éxito) para sí el monopolio de la violencia física legítima.” (p. 83), concepto del cual, se extraen tres elementos distintivos: territorio, población y legitimidad. El territorio es el espacio físico donde el Estado ejerce su poder, en su sentido coercitivo, es decir, la capacidad real de ejercer presión sobre alguien para forzar su voluntad o conducta (RAE). La población es el grupo humano que vive conforme a normas, costumbres y creencias similares, de allí, el término

comunidad. Finalmente, el elemento de legitimidad desde el cual se da justificación al ejercicio de la violencia dentro del territorio.

El ejercicio de la violencia legítima está ligado al poder del Estado, como poder político, sin embargo, en la práctica el poder político se ejerce conjuntamente con el poder económico, dada la actividad intervencionista del Estado en la economía. Ahora bien, no existe una clara separación entre el ejercicio del poder político del Estado y el control que este ejerce en la economía. En cuanto a la polémica del elemento de legitimidad, su validez es relativa

La historia del siglo XX hace posible cuestionar la legitimidad de la violencia física, producto por las atrocidades de los regímenes totalitarios y dictaduras, que actuaban sin el consentimiento de sus ciudadanos. Esto desplaza aquella condición según la cual los gobernados asumen la creencia de que existe una justificación del título de gobernante. La realidad es que la aparición del Estado fue un fenómeno exitoso que se impuso ante otras formas de dominación, logrando la consolidación del monarca al hacerse con el monopolio del poder en su territorio. Esto produjo el reconocimiento como un poder superior frente a los poderes interiores y un poder igual ante los poderes externos, condición que hasta la actualidad rige en la comunidad internacional. Como refiere Combellas, (2020):

El Estado como realidad histórica surgió en Europa entre los siglos XV, XVI y XVII, derivado de un largo proceso con diferentes ritmos y peculiaridades a su consolidación en cada país. (...) El Estado entonces es un concepto moderno, es decir, unido al proceso de secularización y racionalización del poder cónsono con el desarrollo del capitalismo mercantilista, concentrado en la figura del monarca como soberano, garante del orden en el territorio donde ejerce su autoridad, por lo cual identificamos al concepto del Estado con el Estado moderno, y en consecuencia lo deslindamos de otras formas de dominación, como son los casos en Europa de la polis griega, la civitas romana, las signorias de la Italia renacentista y el feudalismo medieval. (p. 139)

El concepto central que define al Estado moderno, teorizado desde el siglo XVII, es el de soberanía pero en la actualidad, ese poder absoluto y perpetuo que despliega el soberano hoy día es relativo y contingente. En todo caso, recordando a Matteucci (2011), es preciso admitir que “la soberanía como concepto es un poderoso instrumento teórico para afianzar, o más bien justificar, la existencia del Estado moderno. [Pero critica] la separación del Estado respecto a la sociedad porque esta última ya no es dueña de su ius” (p. 35). Estas discusiones teóricas son producto de las transformaciones que sufrió el concepto de Estado en su historia, principalmente por la progresiva deslegitimación de los monarcas; ejemplo de ello, la revolución Francesa.

Para finalizar este punto, Combellas (2020) concibe el Estado moderno como “una construcción humana, con el propósito de lograr las metas que pretende alcanzar, por encima de todo la preservación del orden en la sociedad.” (p. 140) No obstante, la concepción del Estado moderno es una consecuencia evolutiva de los procesos de cambios sociales, impulsados principalmente por el capitalismo mercantil y la industrialización, que han colaborado en la construcción del modelo Estado-nación en su diversidad de formas, impregnadas de las creencias, lenguaje e historia de sus pueblos y han servido para justificar la construcción o refundación de Estados y naciones; pero sus aristas convergen en la relación existente entre el Estado, la economía y la sociedad.

Estado social y democrático de derecho y de justicia

En cuanto a la definición de Estado social, democrático de Derecho y de justicia, se nos presenta un amplio desarrollo teórico y conceptual, por tanto, se exponen los aspectos básicos de su conformación y delimitación teórica. En Combellas (2020) podemos encontrar una reproducción de un trabajo de investigación titulado *Estado de derecho. Crisis y renovación* del año 2013, en el cual se exponen cuatro aspectos esenciales que definen la concepción básica del estado derecho que el autor denomina como “notas”: 1. La nota económica, 2. La nota política, 3. La nota jurídica y 4. La nota social.

La nota económica o aspecto económico. Se refiere a que el Estado dirige el proceso económico en su conjunto; planificando, definiendo y delimitando áreas y sectores económicos para impulsarlos de manera directa o conjunta con el empresariado privado. Es un Estado de economía mixta que respeta y estimula la libertad de mercado dada la función de interés general para la sociedad.

La nota política o aspecto político. El Estado de derecho es democrático, en dos sentidos que se interrelacionan: democracia política como forma de designar y escoger a los gobernantes y representantes, y democracia social como principio de igualdad en la sociedad, desde la posición jurídico formal de los ciudadanos frente al Estado y desde el orden social y la regulación de las necesidades materiales y culturales del ser humano. Y acude a Bobbio (1989) para explicar la relación entre liberalismo y democracia:

Los ideales liberales y el método democrático gradualmente se han entrelazado de tal manera que, si es verdad que los derechos de libertad han sido desde el inicio la condición necesaria para la correcta aplicación de las reglas del juego democrático, también es verdad que sucesivamente el desarrollo de la democracia se ha vuelto el instrumento principal de la defensa de los derechos de libertad. Hoy sólo los Estados nacidos de las revoluciones liberales son democráticos y solamente los Estados democráticos protegen los derechos del hombre: todos los Estados autoritarios del mundo son a la vez antiliberales y antidemocráticos. (p. 48)

Entonces, en su aspecto político el Estado de Derecho sólo es concebible en democracia que, en un sentido más o menos estricto, es la coexistencia armónica entre la democracia política y la social, ambas necesarias para el logro del progreso y avances de la sociedad.

La nota jurídica o aspecto jurídico. En este aspecto el orden jurídico normativo del Estado social y democrático de derecho, éste ha de jerarquizar la idea social de derecho que se fundamenta en la dignidad humana y la justicia social, con ello la dignidad humana es el fundamento de los derechos humanos. Entonces, un Estado de derecho es por definición garante de los derechos humanos y las

libertades básicas. Tal concepción del Estado social y democrático de derecho es de inspiración germánica, obsérvese que, en su artículo primero, la Ley Fundamental de la República Federal de Alemania, señala: “La dignidad humana es intangible. Respetarla y protegerla es obligación de todo poder público.”

La constitución venezolana de 1999 tiene similar orientación, su artículo tercero reconoce como fines esenciales del Estado “la defensa y el desarrollo de la persona y el respeto a su dignidad”, de manera que, al menos desde el aspecto jurídico formal, el Estado social y democrático de derecho, exige el reconocimiento y protección de los derechos humanos como medio material para alcanzar la justicia social.

La nota social o aspecto social. Este modelo de Estado se fija como misión el reconocimiento de los derechos sociales que busca garantizar una relación adecuada de salarios y precios (derecho al trabajo) y a una remuneración equitativa del mismo; la regulación de la demanda, de la producción y del consumo (control de mercado); aportación de prestaciones (seguridad social) como forma moderna para mantener la vida.

Democracia

El concepto de democracia varía según la época y contexto desde cual se desarrolla, no hay en general, uniformidad en su definición. Pero se puede distinguir entre la democracia antigua y moderna. La democracia antigua remite a Grecia, al siglo V a.C, y se le asocia a Pericles en reconocimiento al momento en que esta forma política y esta civilización se hallaban en su apogeo. Claro está, se reconoce a Clístenes como el padre de la democracia por atribuírsele la autoría de la constitución de la polis ateniense, forma política donde el pueblo (*demos*) gobierna (*cratia*) la polis (*ciudad-estado*).

La democracia antigua, señala Combellas (2020), se distingue de la moderna porque en la primera el pueblo gobernaba directamente. Los magistrados se sometían a las decisiones del pueblo. En cambio, en la democracia moderna el gobierno se ejerce por medio de los gobernantes que el pueblo designa. La

democracia ateniense se desarrollaba desde dos núcleos: la *isegoria*, que era el derecho de todos a hablar en la asamblea, y la *isonomía* que se asocia a la igualdad que existía entre los ciudadanos independientemente de su nacimiento o de los bienes que poseían.

En cuanto a la democracia moderna, Bobbio en su obra *Teoría General de la Política*, citado por Combellas (2020) intenta establecer unas características mínimas o fundamentales que definen quién o quiénes están autorizados para tomar decisiones colectivas y son las reglas procedimentales para su designación:

1. Todos los ciudadanos que hayan alcanzado la mayoría de edad (...) deben disfrutar de los derechos políticos (...) 2. El voto de todos los ciudadanos debe tener el mismo peso. 3. Todos los que disfrutan de los derechos políticos deben ser libres para poder votar según la propia opinión, formada lo más libremente posible, en una competición libre entre grupos políticos organizados en concurrencia entre ellos. 4. Deben ser libres también en el sentido de que deben ser puestos en la condición de elegir entre soluciones diversas, es decir, entre partidos que tengan programas diversos y alternativos. 5. Tanto para las elecciones como para las decisiones colectivas, debe valer la regla de la mayoría numérica (...) 6. Ninguna decisión tomada por mayoría debe limitar los derechos de la minoría...” (p. 141-142)

Dhal, citado por Carracedo (1995), identifica siete instituciones políticas que definen el modelo democrático, a saber:

a) el control político sobre el gobierno es realizado por representantes electos; b) tales representantes son elegidos en elecciones libres e imparciales; c) prácticamente todos los adultos tienen derecho a voto; d) prácticamente todos los ciudadanos tienen derecho a concurrir como candidatos a cargos electivos en el gobierno; e) los ciudadanos poseen de modo efectivo el derecho de libertad de expresión, incluyendo el derecho de crítica al gobierno e instituciones; f) los ciudadanos tienen derecho al acceso

a medios alternativos de información protegidos por la ley; g) por último, los ciudadanos pueden asociarse libremente en partidos, organizaciones o grupos de interés que gozan de autonomía. (p. 168)

Estos teóricos convergen en varios puntos: todos los ciudadanos mayores de edad, salvo circunstancias excepcionales, tienen el mismo derecho al voto; hay libertad de expresión, elección y asociación; como consecuencia de que los procesos de elección de los gobernantes deben ser transparentes, los resultados de las mayorías deben ser respetados. Estas instituciones son las que definen de manera general un modelo democrático.

Ciudadanía

En la Grecia antigua, la política era entendida como una dimensión de la vida moral y su ejercicio permitía lograr un desarrollo personal y familiar necesario para mantenerse en vigencia en la sociedad del momento.(Villarroel,2009) La política era entonces, la oportunidad de discernir y decidir sobre todos los aspectos públicos, sobre aquello que concernía a la vida de la comunidad, y, en Aristóteles encontramos las primeras nociones sobre este tema.

Aristóteles plantea una visión del ser humano como un ser sociable, un animal político, condicionado por su naturaleza a establecerse en comunidades con sus semejantes. El filósofo profundiza en las características del ser humano y su diferencia con el resto de las especies animales, destacando el primero por su capacidad de desarrollar lenguaje, y su capacidad de discrecional para identificar el bien y el mal, por esto Aristóteles ubica la política como una parte del mundo moral.

En su obra *La Política* o *La Politeia* precisa el alcance de la comunidad, la *polis* es la unificación de distintas comunidades, como respuesta natural al impulso de asociarnos. Este análisis profundo de la estructura social conlleva a definir y conceptualizar la ciudadanía estableciendo de esta manera el punto de partida teórico en esta materia al establecer criterios para acceder a la ciudadanía y definir las funciones de un ciudadano dentro de las polis. La categoría de

ciudadano para Aristóteles tiene un carácter político participativo en sentido restringido, puesto que, la influencia principal en los asuntos políticos era ejercida por los varones o jefes de familia (los niños, extranjeros, mujeres, ni esclavos podían participar).

Ahora bien, en la actualidad según la RAE (2022) la ciudadanía es “condición que se otorga a una persona por ser de un país, lo cual le impone derechos políticos y sociales sustentados en el principio constitucional de igualdad, que permite la participación activa y pacífica en la vida política de una país y que se relacionan fundamentalmente con las libertades políticas que implican votar y ser votado a través de los medios de elección democráticos de cargos públicos previamente establecidos.”

En la legislación venezolana la ciudadanía esta intrínsecamente ligada a la nacionalidad, en el capítulo II de la CRBV a partir de su artículo 39 hasta el 42 establece las condiciones para acceder a la ciudadanía, y esta es la base para el ejercicio de los derechos políticos, así como también, limita este ejercicio condicionando las particularidades de cada caso. Es evidente que la obtención de la ciudadanía obedece a principios de nacionalidad y al concepto de participación, los cuales se entrelazan, con la intención del legislador establecer un estado democrático y participativo, partiendo de que los venezolanos ejercen la ciudadanía y son titulares de derechos y deberes políticos por el solo hecho de tener la nacionalidad.

Participación ciudadana

Participar, etimológicamente significa “tomar parte”, del latín *participare*: *pars* (parte) y *capere* (tomar), y se refiere a la intervención que tiene una persona en un determinado asunto (RAE, 2022), pero la participación es un fenómeno que se manifiesta siempre entre seres humanos, dada su condición gregaria referida a la alteridad. De manera que, la participación en este sentido es un acto cívico en su sentido moral desde el cual el individuo se hace parte porque es responsable de sí mismo ante su comunidad. Además, en la discusión conceptual de la participación

ciudadana en general y la participación política, convergen nociones como: ciudadanía, participación comunitaria y participación de la sociedad civil

La participación política pudiera sintetizarse como el espacio político en el cual las personas se relacionan con el poder público en los procesos de escogencia, representación y designación de representantes del Estado (Baño,1998). La participación ciudadana se entiende como el proceso mediante el cual las personas intervienen en los asuntos públicos en tanto son sujetos de derechos respecto al Estado. Este proceso se realiza de manera voluntaria, consciente y organizada asumiendo que su finalidad, como principio ético, en la procura del bien común y el bienestar general mediante la transferencia del poder (Léon, 2012).

Chávez (2003) expresa que la participación ciudadana puede ser entendida como “un proceso social a través del cual los distintos sectores de la población, en función de sus propios intereses, intervienen directamente o por medio de sus representantes y/u organizaciones en los distintos aspectos de la vida colectiva” (p. 71), pero además, esta intervención pese a ser organizada, voluntaria y consciente puede erosionar relaciones sociales puesto que en las dinámicas sociales convergen proyectos que puede o no ser antagónicos.

La constitución de 1999 es considerada un texto innovador por establecer conceptos inéditos en el desarrollo de la constitucionalidad en Venezuela, los derechos ambientales, el reconocimiento de las comunidades indígenas y sus derechos entre otros, sin embargo lo que sirve de impulso a la participación ciudadana son las herramientas novísimas que permiten al ciudadano ejercer mayor influencia en lo que concierne la vida pública, ejemplos de ello tenemos los distintos tipos de referendo establecidos en la sección segunda del capítulo IV donde están claramente definidos el referendo consultivo, revocatorio y abrogatorio, instrumentos que rompieron los paradigmas constitucionales para la época.

Bases normativas

Fundamentos normativos

La fuente primaria que podrá sustentar el desarrollo de una investigación que aborde la participación ciudadana desde los consejos comunales, la encontramos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2000). En este sentido en el preámbulo de la Constitución se fija como finalidad la refundación de la República para establecer “una sociedad democrática, participativa y protagónica, multiétnica y pluricultural en un Estado de justicia, federal y descentralizado”, condiciones que han sido el fundamento normativo y alimento del discurso político para promover la organización y creación de los Consejos Comunales.

Se puede señalar, en razón del contenido del preámbulo y artículo antes transcrito, que la participación es un principio que ordena la actuación del Estado. De igual manera, el artículo 6 señala:

Artículo 6. El gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y de las entidades políticas que la componen es y será siempre democrático, participativo, electivo, descentralizado, alternativo, responsable, pluralista y de mandatos revocables.

En el Capítulo IV, referido a los derechos políticos, se garantiza la participación directa e indirecta de los ciudadanos y ciudadanas, así como del pueblo en general en los asuntos públicos:

Artículo 62. Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos o elegidas.

La participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública es el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo. Es obligación del Estado y deber de la sociedad facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica.

En este mismo orden, el artículo 70 determina los medios de participación del pueblo, entre los que destaca la asamblea de ciudadanos y ciudadanas cuyas decisiones son vinculantes para la toma de decisiones en los asuntos públicos.

El Capítulo V contempla los derechos sociales y de la familia, comprendido entre los artículos 75 al 97, prevé todo lo relativo a la protección y asistencia integral de las familias y sus elementos constitutivos: maternidad y paternidad, menores, matrimonio, jóvenes y ancianos. Personas con discapacidad. Asistencia social para la educación y la vivienda. En materia económica, la constitución propende a la protección de la comunidad y a promover las condiciones para extender la participación (Art. 118 CRBV).

La constitución reconoce la participación como un derecho; así el artículo 63 prevé el derecho al sufragio, el artículo 66 el derecho a exigir rendición de cuentas, el artículo 67 el derecho de libre asociación, los artículos 119, 123 y 125 el derecho a la participación política de las comunidades y pueblos indígenas, el derecho a la participar en la elaboración, gestión y control programas socio económicos y el derecho a la representación parlamentaria.

También compromete a la ciudadanía a participar, es decir, la participación es un deber, en materia de seguridad ciudadana, el Artículo 55, propone la participación de todos los ciudadanos en los programas destinados a la prevención, seguridad ciudadana y la administración de emergencias será regulada por una ley especial; el artículo 62 exige al estado y a la sociedad generar la condiciones favorables para el ejercicio de la participación; el artículo 79 promueve la participación de la población joven para estimular el tránsito productivo hacia la vida adulta mediante la capacitación y el empleo; el artículo 80 invoca la participación de las familias y la sociedad para garantizar los derechos y garantías de los ancianos; y, el artículo 81 involucra a las familias y a la sociedad para garantizar el respeto a la dignidad de las personas con discapacidad.

En materia de salud, el artículo 83 establece el deber de participar en la promoción y defensa de la salud; el artículo 84 garantiza la creación de un sistema de salud descentralizado y participativo, integrado al sistema de seguridad social,

regido por los principios de gratuidad, universalidad, integralidad, equidad, integración social y solidaridad. De idéntica forma, en materia de educación (Artículo 102) y medio ambiente (Artículo 127) se propone la participación activa de la ciudadanía para alcanzar los fines esperados por el Estado.

Luego, en el orden vertical de la distribución Estatal, el Artículo 161, con referencia al Poder Público Estatal, figura el Consejo de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas, como receptor de las cuentas del poder estatal, generando un espacio de participación a ese nivel en las políticas públicas. Y en el Poder Público Municipal se determina que este se ejercerá incorporando “la participación ciudadana al proceso de definición y ejecución de la gestión pública y al control y evaluación de sus resultados, en forma efectiva, suficiente y oportuna, conforme a la ley” (Artículo 168).

El Consejo Local de Planificación Pública (Artículo 182) cuenta con mecanismo para descentralizar funciones o competencias municipales a las comunidades organizadas desde lo referido a la participación en propuestas de inversión, pasando por el manejo de servicios sociales hasta el manejo de iniciativas económicas por parte de las comunidades.

En cuanto al régimen socioeconómico, el Artículo 229 de la CRBV establece que “se fundamenta en los principios de justicia social, democracia, eficiencia, libre competencia, protección del ambiente, productividad y solidaridad, a los fines de asegurar el desarrollo humano integral y una existencia digna y provechosa para la colectividad”, lo cual, se ve afectado por el principio de participación del cual está impregnado el modelo de Estado descrito en la constitución.

El Artículo 141 expresa la importancia del servicio como esencia de la función pública, puesto que la relación entre Estado y sociedad se rige por principios altruistas, y expresa que:

La Administración Pública está al servicio de los ciudadanos y ciudadanas y se fundamenta en los principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, con sometimiento pleno a la ley y al derecho.

La base normativa que da cabida a la participación como institución, se concentra en la inclusión de asuntos esenciales de la cotidianidad: salud, educación, trabajo; como puede colegirse, va más allá de las instituciones convencionales de la democracia. Lo cual parece un intento claro del constituyente en permitir la incorporación de la sociedad civil en los asuntos públicos.

De acuerdo con la jerarquía de las normas jurídicas, se cita la Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular, en la cual se establece como competencia al Ministerio del Poder Popular para la Planificación, el modo operativo en el que se formulan los planes de desarrollo nacional, regional y local, así como la competencia de los demás órganos del poder público en sus diferentes niveles.

La Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en su Artículo 1, establece la participación ciudadana en los asuntos público como ejercicio efectivo de la democracia, proceso que debe regirse por los valores de la “democracia participativa, la corresponsabilidad social, la planificación, la descentralización y la transferencia a las comunidades y grupos vecinales organizados.” También establece un régimen municipal en cual, el municipio es responsable de crear los espacios para participación de las comunidades (Artículo 7) y la rendición de cuentas ante las comunidades como obligación del órgano municipal (Artículo 8), así como estimular la economía social comunal (Artículo 70).

La Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública, establece que los Consejos Locales de Planificación Pública estarán integrados por miembros de las comunidades organizadas electos por asambleas de ciudadanos y ciudadanas (Artículo 3 y 4) y su finalidad es ser el centro de participación protagónica de las comunidades organizadas en Consejos Comunales, en la formulación, ejecución, control y evaluación de las políticas públicas, así como ejercer la contraloría social. Finalmente, la definición y todo el marco de regulación de los consejos comunales corresponden de manera específica a la Ley Orgánica de los Consejos Comunales y establece sus principios de funcionamiento.

Matriz de congruencia: Elementos estructurales de la participación ciudadana

1. Los conceptos de participación ciudadana en la Constitución de 1999 desde la filosofía y las leyes derivadas de ella en relación con la democracia participativa.

Dimensión 1

Conceptos de participación ciudadana. Son interpretaciones de la participación ciudadana a la luz de la legislación venezolana vigente y con una visión ideal desde la filosofía y la teoría política dentro del marco de la democracia participativa y protagónica.

Indicador 1

Constitución, legalidad, democracia, participación, ciudadanía, democracia, protagonismo, teoría política.

2. El modelo de relación entre sociedad y estado desde la experiencia de participación de los miembros de consejos comunales.

Dimensión 2.1

Modelo de relación entre sociedad y estado. Conjunto de vivencias, aportes e intercambios construido en el seno de las comunidades en torno a los procesos que implican acercamiento con actores políticos y la gestión pública en el ámbito de actuación de los consejos comunales.

Indicador 2.1

Ciudadanía, participación, estado, gobierno, administración pública, consejos comunales, comunidad.

3. Interpretar el sentido del ser en el hacer de la participación ciudadana en los municipios Naguanagua y San Diego del estado Carabobo.

Dimensión 3

Interpretación del sentido del ser desde el hacer de la participación ciudadana.

Es el modo de captar, de asir, de entender la naturaleza humana desde la acción política manifiesta en intercambios producidos en el ámbito funcional de los consejos comunales.

Indicador 3

Antropología, ser, participación, alteridad, poder, estado, acción política.

Sistema de elementos del diseño de investigación

A continuación se resume el sistema de elementos del diseño de investigación que constituyen la matriz de congruencia, donde se puede apreciar la síntesis de la información mínima que se requiere para el abordaje de la información de esta investigación. Tanto las dimensiones como los indicadores se constituyen en un todo coherente con los objetivos de investigación para otorgar significado a los elementos de la realidad de estudio.

Cuadro 1

Matriz de congruencia

OBJETIVO ESPECÍFICO	ALCANCE DEL SIGNIFICADO	DIMENSIÓN	INDICADOR	TÉCNICA	INSTRUMENTO	ITEM
Analizar los conceptos de participación ciudadana en la Constitución de 1999 desde la filosofía y las leyes derivadas de ella en relación con la democracia participativa.	Los conceptos de participación ciudadana en la Constitución de 1999 desde la filosofía y las leyes derivadas de ella en relación con la democracia participativa.	Conceptos de participación ciudadana	Constitución Legalidad Democracia Participación Ciudadanía Democracia Protagonismo Teoría política	Encuesta	Cuestionario	1 5
Determinar el modelo de relación entre sociedad y estado desde la experiencia de participación de los miembros de consejos comunales.	El modelo de relación entre sociedad y estado desde la experiencia de participación de los miembros de consejos comunales.	Modelo de relación entre sociedad y estado.	Ciudadanía Participación Estado Gobierno Administración pública Consejos comunales Comunidad.	Encuesta	Cuestionario	2 3 5
Interpretar el sentido del ser en el hacer de la participación ciudadana en los municipios Naguanagua y San Diego del estado Carabobo.	Interpretar el sentido del ser en el hacer de la participación ciudadana en los municipios Naguanagua y San Diego del estado Carabobo.	Interpretación del sentido del ser desde el hacer de la participación ciudadana.	Antropología Ser Participación Alteridad Poder Estado Acción política	Encuesta	Cuestionario	4 5

Fuente: Elaboración propia. (Puerta Gálviz, 2024)

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

Sabino (2005) señala que “para hacer ciencia”, es decir, para alcanzar un “conocimiento racional, sistemático y organizado” es imprescindible “seguir algún método, algún camino concreto que nos aproxime a esa meta”, (p.17) así, toda investigación merece ceñirse a cierto orden que permita alcanzar el fin que se propone, en consecuencia, en este capítulo se presenta el marco metodológico de la investigación cuyo objetivo es determinar las respuestas a las interrogantes de la misma.

Diseño y tipo de la Investigación

De acuerdo con los objetivos planteados, el diseño de la investigación es no experimental descriptivo, toda vez que en dicha investigación no se realizan experimentos; de tipo mixto, puesto que, se recurrirá a medios bibliográficos porque la investigación tiene sus fundamentos en normas, leyes, textos, así como en el trabajo de campo.

Para el desarrollo de la investigación se recurrirá fundamentalmente a dos vertientes: la revisión teórico - conceptual de la discusión y producción científica sobre el tema en estudio y los asuntos conexos; y el trabajo de campo, que permitirá interpretar la fenomenología de la acción concreta de la participación ciudadana en dos municipios seleccionados por el investigador.

El material documental obtenido se procesará cuidadosamente, avanzando de manera sucesiva en el arqueo, detección, selección, lectura, organización, clasificación, interpretación, análisis y síntesis, incluyendo material escrito, visual, audiovisual y electrónico. Seguidamente, el análisis documental que comprende el análisis bibliográfico y de contenido, se efectuará progresivamente el estudio descriptivo y comparativo, con el objeto de producir, a partir del método inductivo-

deductivo, las conclusiones que nos aproximaron a una comprensión del tema en estudio.

En un primer momento, se procedió a la organización de la información, a través de una revisión constante y sistemática de la bibliografía nacional e internacional sobre el tema. En un segundo momento se confrontó con la realidad de los hechos y el examen discriminado de sus contenidos. Se trata de utilizar tanto el pensar reflexivo como el razonamiento lógico. (Sánchez, 1979) Como señala este autor, la investigación documental:

Abstrae las características no esenciales que ofrecen los hechos, fenómenos o datos registrados en documentos y generaliza en base a las características fundamentales. La investigación documental requiere de la inducción-deducción, del análisis-síntesis. Es un trabajo que requiere de la creatividad y de la atención. (p. 98)

Al mismo tiempo, la investigación tiene un carácter etnográfico, por cuanto el investigador participará de la investigación insertándose en y con las comunidades organizadas para interpretar sus experiencias de vida como organización y desarrollo vivencial, por ello se asume el estudio de casos para la comprensión del significado de participación en la muestra seleccionada.

En este sentido se tratará de analizar, interpretar, fundamentalmente comprender para luego poder aplicar, no en un sentido secuencial, por ello Moreno (2007) establece que:

La interpretación pasa a ser, así, un componente de la estructura existencial humana –un existenciario- de modo que entra de por sí en las notas definitorias del ser humano en cuanto habita el mundo, del *Dasein*. Interpretar no es algo que el hombre puede hacer o dejar de hacer a voluntad sino que lo constituye en su situación y de lo que, por ende, no puede prescindir pues se le impone sin que caiga bajo su control. (p. 28)

El segundo elemento para investigar es la aproximación mediante estudios de casos e informantes claves. El estudio de casos es un análisis completo del estado de un sujeto considerado individualmente, con respecto, por regla general,

a determinadas fases de su personalidad total, pudiéndose también extenderse al de un grupo tratado globalmente. El método de estudio de casos precisa una información continua de todas las influencias, favorables y desfavorables, que contribuyen a su desarrollo. Idealmente, se precisaría una información de todo el periodo de su vida, pero, al ser evidentemente imposible, puede obtenerse valiosa información observando y registrando segmentos o muestras sustanciales de conducta a través de los principales periodos de desarrollo.

Etimológicamente, el término etnográfica significa la descripción (grafé) del estilo de vida de un grupo de personas habituadas a vivir juntas (ethnos). Por tanto, el enfoque etnográfico se apoya en la convicción de que las tradiciones, roles, valores y normas del ambiente en que se vive se van internalizando poco a poco y generan regularidades que pueden explicar la conducta individual y de grupo en forma adecuada. En efecto, los miembros de un grupo étnico, cultural o situacional comparten una estructura lógica o de razonamiento que por lo general, se manifiesta en diferentes aspectos de sus vidas.

El etnógrafo utiliza, como técnica primaria para recoger información, las anotaciones de campo tomadas in situ o, después del evento observado, tan pronto como le sea lógica y éticamente posibles. Sin embargo, usa un amplio conjunto de técnicas para completar y corroborar sus notas de campo: grabaciones de audio y de video, fotografías, diapositivas, entrevistas estructuradas o no estructuradas, pruebas proyectivas. Todo de acuerdo con las sugerencias de cada circunstancia o caso.

Fases de la investigación

La primera etapa es la clarificación de los presupuestos, denominada etapa previa donde se identifican los presupuestos relacionados con el tema y se precisó la influencia de estos en la investigación, para ello es vital la indagación y revisión de la bibliografía técnica, definición de las interrogantes de investigación.

La segunda etapa, denominada Descriptiva se basó en la descripción completa del fenómeno en estudio, en este caso la la participación ciudadana en dos

municipios de Carabobo, dejando de lado todos los prejuicios del investigador. Para esto se dan tres pasos:

a) Primer paso: Elección de técnica y procedimientos apropiados. En tal sentido, se seleccionó en el presente trabajo la entrevista semiestructurada.

b) Segundo paso: Realización de la entrevista, para ello se aplicarán las reglas de la reducción fenomenológica, a saber, por un lado, las reglas negativas para evitar la proyección del mundo interno del investigador y no ver más de lo que hay en el objeto, por otro lado, las reglas positivas que consisten en ver todo lo dado, la complejidad, la variedad y la diversidad de lo que se presentó en el objeto de estudio, la participación ciudadana.

c) Tercer paso: Elaboración de la descripción protocolar, se basa en la observación del fenómeno y su registro óptimo a través de grabaciones y los subsecuentes protocolos de descripción fenomenológica mediante los relatos escritos.

La tercera etapa, conocida como estructural donde se estudia a profundidad las descripciones contenidas en los protocolos. Se retomaron en esta etapa las reglas negativas y positivas de la reducción fenomenológica. Para llevar a cabo esta etapa se siguieron los pasos siguientes:

a) Primero, lectura general de la descripción de cada protocolo, donde el investigador reviste la realidad y reflexiona lo vivido para lograr comprender el hecho.

b) Segundo, delimitación de las unidades temáticas naturales, lo cual se lleva a cabo al pensar acerca del significado que podían tener cada una de las partes en el todo, delimitándose así las áreas significativas del objeto de estudio que constituyeron las llamadas unidades temáticas.

c) Tercero, determinación del tema central que domina cada unidad temática, en este paso se suprimieron repeticiones en cada unidad temática simplificando su extensión y se determinó el tema central de cada unidad, elaborando su significado al relacionarlas entre sí y con el todo del objeto de estudio.

d) Cuarto, expresión del tema central en lenguaje científico, en este paso se interpeló a cada tema central en referencia a qué es lo que revela del tema que se estudia y la respuesta a esto se expresa en lenguaje técnico o científico.

e) Quinto, Integración de todos los temas centrales en una estructura particular descriptiva, en este paso se identifican las propiedades y atributos del objeto de estudio, la libre variación de la fantasía propuesta por Husserl (Citado por Moreno, 2016), donde eliminando o reemplazando un atributo en la estructura se observa el efecto de esto en la misma estructura. Así, se determina si cada atributo era esencial o no para dicha estructura.

f) Sexto, integración de todas las estructuras particulares en una estructura general, en este paso se integra en una sola descripción la riqueza de los contenidos de las estructuras identificadas de la forma más exhaustiva posible, remarcando la estructura fisonómica que caracteriza al grupo estudiado. Para ello, se superpone la estructura de cada protocolo intra-grupal concejales – consejos comunales, Comunidad que representaba la fisonomía individual de cada grupo, con la de los demás, con la finalidad de identificar y describir la estructura general del fenómeno estudiado, la cual representó la fisonomía común del grupo.

g) Séptimo, entrevista final con los sujetos estudiados, en esta etapa se realizan entrevistas con los informantes clave para darles a conocer los resultados de la investigación y observar sus reacciones.

La cuarta etapa, denominada discusión de los resultados permite relacionar los resultados obtenidos a la luz de autores.

Nivel y modalidad

El nivel de la investigación puede ser clasificada en atención al grado de profundidad que se pretende alcanzar como analítico y evaluativo tomando en cuenta que persigue el desarrollo o representación del fenómeno estudiado a partir de sus características y propiedades. De igual manera en lo que corresponde a la modalidad de la investigación a realizar se corresponde a un proyecto de investigación jurídica explicativa porque pretende detectar los

procesos generadores que dan lugar a la situación planteada. (Hurtado de Barrera, 2012)

Técnicas e Instrumentos para la recolección y el análisis de la información

Por ser la presente investigación de tipo documental, para el desarrollo de los objetivos, se utilizarán técnicas propias de una investigación documental en un nivel descriptivo en la cual se realizará la observación documental y el análisis de contenido a los documentos involucrados, así como también al cuerpo discursivo que emitan los expertos que permitan analizar el fenómeno.

Para el proceso de análisis de la información se tomó en cuenta las interrogantes de la investigación y los aspectos centrales que de ellas se deriven para el logro de los objetivos. Esta forma de clasificación se materializa a través del análisis de contenido, que según los criterios de Hernández y oros (2010) consideran que esta se efectúa por medio de una categorización y codificación de la información. Proceso a través del cual las características relevantes del contenido de un mensaje son transformadas en unidades que permiten su descripción y análisis preciso.

Respecto a la observación documental, según Balestrini (2006), esta se utiliza “como punto de partida en el análisis de las fuentes documentales, mediante una lectura general de los textos, se iniciará la búsqueda y observación de los hechos presentes en los materiales escritos consultados que son de interés para esta investigación” (p. 152).

Para la recolectada y sistematización de la información, se utilizará el análisis de contenido, para ello se seguirá lo estipulado por Hernández S. y otros (2010), quienes sostienen que: El análisis de contenido es “[...] una técnica de investigación para hacer inferencias válidas y confiables de datos con respecto a su contexto” (p. 412).

Sobre la aplicación del análisis interno y de acuerdo al autor antes mencionado, se presenta un diagrama referido al estudio del contenido. Se trata de un análisis de carácter racional y subjetivo. Se dice que es racional porque resume los rasgos

fundamentales del documento conectándolos con sus aspectos secundarios y estableciendo una relación lógica entre las ideas. Tiene carácter subjetivo porque el que estudia el documento lo interpreta y, aun cuando esa interpretación pueda hacerse con la máxima objetividad posible, está condicionada por una serie de factores como son ideología, talento, prejuicios; del investigador (p. 147).

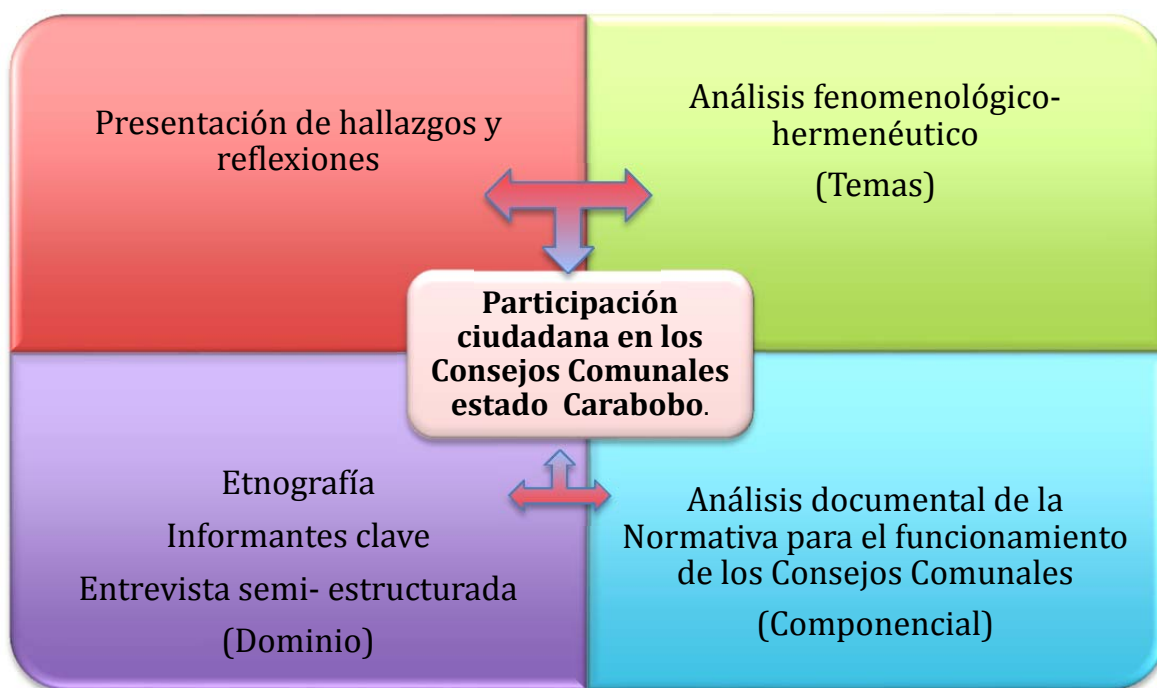


Diagrama 1. Sinopsis informativa de la investigación. Fuente: Adaptación de Spradley (1980)

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE HALLAZGOS

El análisis e interpretación de los resultados de una investigación es una fase denominada confirmatoria del proceso operativo (Hurtado de Barrera, 2012) y aglutina la organización, procesamiento y análisis de la información recopilada para el desarrollo de la investigación. Para esta este Trabajo Especial de Grado se aplicó como técnica de recolección cualitativa la entrevista estructurada. En este momento, se asigna significado a la información expresada por los informantes de manera verbal, mediante un procedimiento de interpretación con los criterios que dieron fundamento al enfoque temático de la situación de estudio.

La entrevista semiestructurada se aplicó a doce (12) informantes, los cuales se identificaron como se muestra en el Cuadro 2.

Cuadro 2.

Informantes. Entrevista semiestructurada a miembros de las comunidades

CÓDIGO	PARTICIPACIÓN	CANTIDAD
CM	Cámara Municipal (San Diego y Naguanagua)	4
MC	Miembro de la Comunidad	4
VCC	Vocero del Consejo Comunal	4
Total		12

Fuente: Elaboración propia. (Puerta Gálviz, 2024)

Una vez seleccionados los informantes clave, se les aplicó el guion de entrevista en una sola sesión. Las respuestas fueron organizadas en cuadros de doble entrada, en los cuales se resalta, mediante el subrayado, elementos que sirven de anclaje para la categorización.

Cuadro 3.

Entrevista a miembros de la Cámara Municipal CM (representantes de San Diego y Naguanagua)

Título: Concepción de la participación ciudadana desde los consejos comunales como modelo de relación entre sociedad y estado Autor: Julio C. Puerta G. Tutor: Dr. Jairo Pérez C. Año: 2023		
PREGUNTA	EVIDENCIA FENOMENOLÓGICA	CATEGORÍAS
1. ¿Qué significado tiene para ti la participación?	CM1: La participación es la <u>toma de decisiones</u> que puede tener el pueblo en las diferentes instancias de gobierno. En este caso el presidente Hugo Rafael Chávez Frías creó los <u>Consejos Comunales</u> para darle participación a los más bajos niveles del pueblo para crear los <u>pequeños gobiernos</u>. Para mí la participación es que esa toma de decisiones sean esos pequeños gobiernos que puedan ejecutar como lo están haciendo los consejos comunales.	Toma de decisiones Consejos Comunales Pequeños gobiernos
	CM2: La participación vendría siendo la capacidad que tenga cualquier ciudadano en <u>asumir alguna responsabilidad</u>. En todos los aspectos. Porque la ciudadanía está comprendida en muchos factores: lo económico, lo social, <u>lo político</u>. Aunque todo converge en <u>la política</u>. Vendría siendo también, el <u>sector público</u> y el <u>sector privado</u>. Y la pregunta referente a la participación: es la capacidad que tenga el ciudadano a pertenecer a alguna de esas áreas. La participación, un emprendimiento, todo ese tipo de cosas.	Asumir responsabilidades La política Lo político Sector público y privado
	CM3: La participación <u>es lo que el ciudadano da hacia todos los aconteceres políticos, sociales que tengan relevancia entre la sociedad</u>. Aquí hay participación no solamente política sino en todo lo que es los	Es lo que el ciudadano da hacia todos los aconteceres políticos, sociales que tengan relevancia entre la

	estratos de la vida diaria. Inclusive está consagrada la constitución la participación en todos los ámbitos y como ciudadano tenemos que apostar a eso siempre. A participar en lo que está siempre por venir. En los acontecimientos de un país, es estado, de un municipio y <u>siempre estaré presto en que cada día haya más participación en todos los ámbitos.</u>	sociedad Estar presto en que cada día haya más participación en todos los ámbitos.
	CM4: La participación es un <u>medio por el cual todos los ciudadanos podemos opinar, podemos actuar</u>, podemos interactuar entre la comunidad, el <u>gobierno</u>, vecinos. Pero es eso, participar: <u>inclusión, democracia</u>. Todos podemos ejercer derechos. Todos podemos decir lo que pensamos. Todos podemos <u>trabajar en el área que queramos trabajar</u> porque hay participación.	Gobierno Inclusión, democracia Trabajar en el área que queramos trabajar
2. ¿Qué significa para ti la ciudadanía?	CM1: Ciudadanía es un término que se utiliza para decir que <u>todos somos ciudadanos ante las leyes</u>. Todos somos ciudadanos. Bolívar decía: "<u>Prefiero el título de ciudadano al de Libertador</u>" porque ciudadano es el que las <u>hace cumplir</u>. Emanan de él todas las leyes de la República, del ciudadano.	Todos somos ciudadanos ante las leyes Hacer cumplir las leyes
	CM2: Para mi ciudadanía vendría a ser un conjunto de series políticas sociales que convergen en un solo objetivo que es el orden social. La ciudadana está comprendida por varios factores: factor económico, social, lo deportivo. Un conjunto de series que van de la mano de la persona que comprenden un espacio específico. Bien sea comunidad, bien sea municipio, bien sea parroquia, bien sea Estado. Eso es la ciudadanía. Lo que comprende su punto y círculo de su espacio geográfico de una serie o cantidad de	Desarrollo de un país Hay un

	personas para el <u>desarrollo de un país</u> , de un estado o un municipio.	concepto muy trillado entre ciudadano, pueblo
	CM3: Lo que pasa es que <u>hay un concepto muy trillado entre ciudadano, pueblo</u> . Inclusive antes se le decía conciudadano. En el año 58 el presidente de ese entonces, Rómulo Betancourt, se refería a los ciudadanos o al pueblo como <u>conciudadano</u> . Es un sinónimo de lo que somos, de lo que hacemos vida en este mundo terrenal, en este espacio de territorio, que en este caso Venezuela. El ciudadano está enmarcado en las <u>políticas que establece la Constitución</u> , la palabra ciudadano se repite mucho en los artículos. Ciudadano es el que a diario está buscando su sustento en los ámbitos cuales fueran. Por lo menos aquí en este país. Es un concepto muy trillado como te digo porque los gobernantes lo han utilizado a su beneficio o en contra de su beneficio.	Conciudadano Políticas que establece la Constitución
	CM4: Ser ciudadano es esa persona que ejerce sus derechos constitucionales y cumple con sus deberes constitucionales.	Ejerce sus derechos constitucionales y cumple con sus deberes constitucionales
3. ¿Considera Usted que en su municipio hay participación?	CM1: Si, claro. Nosotros tenemos 123 Consejos Comunales, los cuales son <u>pequeños gobiernos</u> que tienen la participación en <u>la toma de decisiones</u> de varias obras. Lo que tiene que ver con la ejecución de varias obras que ellos mismos han metido el Proyecto.	Inclusión
	CM2: Por supuesto que sí. Hay participación e <u>inclusión</u> .	Es un Municipio participativo
	CM3: Bastante. <u>Este es un municipio muy participativo</u> . De hecho, no lo puedes ver, pero si te lo puedo expresar por este medio. Acá hay una programación de las <u>elecciones de las comisiones electorales para los consejos comunales</u> que, son los órganos donde cada comunidad se	Elecciones de las comisiones electorales para los consejos comunales Asociaciones de vecinos

	organiza. Es lo que antes se llamaban <u>asociaciones de vecinos</u> o asociaciones civiles. Y el gobierno ha usado o ha desusado términos a favor y en contra, pero es la herramienta donde el vecino <u>organizado puede exigirle a sus gobernantes beneficios para la comunidad</u>. En este caso el municipio san Diego se ha caracterizado por un municipio de participación en lo que se llaman los consejos comunales, participaciones en todos los ámbitos: deportivas, culturales. Es un municipio que sus habitantes tienen sentido de pertenencia. Que sus habitantes siempre buscan la manera de participar, venimos de un proceso electoral donde participo el sandiegano y allí están los resultados. En procesos pasados también. Donde <u>aquí les han cercenado el derecho a los ciudadanos a participar</u> y cuando les cercenan el derecho a los ciudadanos, cuando viene una nueva fase de participación o una nueva oportunidad de participación esos ciudadanos que no participaron, se unen y buscan a los que participaron y no participaron y eso es una avalancha. Este es un <u>municipio muy organizado, gracias a la participación ciudadana</u>. CM4: <u>Sí, muchísima.</u>	Es la herramienta donde el vecino organizado puede exigirle a sus gobernantes beneficios para la comunidad Aquí les han cercenado el derecho a los ciudadanos a participar Municipio muy organizado, gracias a la participación ciudadana. Muchísima participación
4. ¿Te consideras pueblo o ciudadano?	CM1: Yo me considero <u>ciudadano de un pueblo</u>. CM2: Yo me considero <u>pueblo</u>. Tú sabes que cuando uno es <u>dirigente</u>. Una cosa es ser político, cuando vienes de un partido. Y cuando eres dirigente y después perteneces a un partido ya los paradigmas cambian. Porque cuando tú eres dirigente ves las <u>necesidades de una comunidad</u>, del pueblo, de quien te rodea. Allí es cuando nacen las	Ciudadano de un pueblo Pueblo Necesidades de una comunidad Dirigente

	dirigencias. Al igual que en la universidad. Te voy a poner un ejemplo: Dirigencia estudiantil ¿Por qué nace? Por las causas diferentes que adversan tanto a las autoridades como a los estudiantes y las injusticias que se vivían en aquel entonces. Por ejemplo: el voto paritario. Eso es una injusticia por eso es que nace la dirigencia. Anteriormente las reivindicaciones estudiantiles, de allí es que nace la dirigencia. De la comunidad es que nace la dirigencia. Por eso es que me considero pueblo.	Ciudadano Pueblo es una frase política, es una frase populista
	CM3: <u>Ciudadano</u> porque creo que la frase <u>pueblo es una frase más política</u> que lo que deberíamos ser nosotros. Es una frase política, primero somos ciudadanos y después hay quienes se caracterizan por ser parte de un pueblo. Eso <u>es una frase populista</u>. Nosotros somos ciudadanos y ciudadanos de primera.	Ciudadano
	CM4: <u>Ciudadano.</u>	
5. ¿Qué relación considera Usted que hay entre participación y política?	CM1: Participación es la participación de todos los ciudadanos en la <u>toma de decisiones de la política</u>. La política es <u>emanar soluciones y decisiones para la colectividad</u> y la gran mayoría de decisiones que tiene que ver con que los ciudadanos tomen la participación y exista un <u>protagonismo</u>	Emanar soluciones y decisiones para la colectividad Protagonismo
	CM2: La participación y la política es algo profundo porque la participación es diversa. Tú puedes participar en varias cosas. Puede ser participación económica o social. Que todo va de la mano de la política. Porque la política es el <u>orden del Estado</u>. El orden que tú le das a las cosas: las leyes. Todo eso tiene que ver con la política. Y la participación, obviamente, que si tú eres político y tú tienes un orden de estado.	Orden del Estado

	Obviamente, que todo va relacionado con la participación porque tú para poder emprender un negocio -está en la participación- tienes que tributar al Estado para que los servicios mejores. Y todo va relacionado a la política, dependiendo de la política que tu implementes en ese momento. Tiene su relación.	Quando hablamos de participación política son de los eventos políticos electorales que rige nuestra Constitución Es el mecanismo de participación que tiene el ciudadano en cualquiera de los ámbitos donde convive Dentro de todas las políticas sociales, políticas gubernamentales, todo tipo de políticas, haya participación de los ciudadanos La participación, a través de la política, es un método de coacción y de control Democracia
CM3: Bueno allí te lo dije en un anterior audio. La participación no nada más tiene que ser política si no en todos los aspectos: deportivas, culturales, sociales. La política, <u>cuando hablamos de participación política son de los eventos políticos electorales que rige nuestra constitución</u>, que tiene sus aspectos. Pero la participación tiene otros aspectos. No podemos ligar la participación cultural con la participación política. La participación <u>es el mecanismo de participación que tiene el ciudadano en cualquiera de los ámbitos donde convive</u>.		
CM4: Mira desde el punto de vista objetivo la relación debiera ser que, <u>dentro de todas las políticas sociales, políticas gubernamentales, todo tipo de políticas, haya participación de los ciudadanos</u>. En el país en el que vivimos <u>la participación, a través de la política, es un método de coacción y de control</u>. Porque lamentablemente no vivimos en una <u>democracia libre</u>. En nuestro Municipio, por ejemplo, existe una participación real de los ciudadanos donde sin ningún carnet político nosotros vamos a las comunidades. <u>Nos organizamos, les ayudamos a que se organicen</u>, en lo que hoy día la Constitución establece y la Ley del Poder Público, que son los consejos comunales. <u>Cuando se van a hacer los presupuestos para lo que es la inversión del municipio los ciudadanos participan en ese plan</u> y participan en la contraloría que se le hace al municipio.		

	Entonces, es cuando la política de gestión, la política gubernamental y los factores político-partidistas se engranan con los ciudadanos que es el deber ser. En otros sitios, esa participación es un método de control; <u>hay un grupo político que, a través de la participación, en lo que yo te digo que vas a participar, yo te controlo</u>. Entonces, lamentablemente hay que hacer las dos definiciones. Tienes que hacer la definición de un sitio donde vivimos o hemos intentado vivir en democracia y que la gente se organice, que no haya distingos partidistas. Porque una cosa es la política, la política pública, la política social, la política inclusiva, la política vecinal y otra es la política partidista. Nosotros hemos decidido que en San Diego haya una participación dentro de las políticas públicas, dentro de las políticas sociales, de todos los ciudadanos, sin importarnos la política partidista. Y van de la mano porque <u>cuando tú vas a un consejo comunal todos los partidos políticos están allí, pero no como partido, sino como ciudadanos</u>. Esa es la relación que debiera existir y a la que nosotros apostamos. A no rendirnos hasta lograr eso en todo el país. Lo que hemos logrado aquí.	Nos organizamos, les ayudamos a que se organicen Cuando se van a hacer los presupuestos para lo que es la inversión del municipio los ciudadanos participan en ese plan Hay un grupo político que, a través de la participación, en lo que yo te digo que vas a participar, yo te controlo Cuando tú vas a un consejo comunal todos los partidos políticos están allí, pero no como partido, sino como ciudadanos
--	---	---

Fuente: Elaboración propia. (Puerta Gálviz, 2024)

Cuadro 4.

Entrevista a miembros de la comunidad MC

Título: Concepción de la participación ciudadana desde los consejos comunales como modelo de relación entre sociedad y estado Autor: Julio C. Puerta G. Tutor: Dr. Jairo Pérez C. Año: 2023		
PREGUNTA	EVIDENCIA FENOMENOLÓGICA	CATEGORÍAS
1. ¿Qué significado tiene para ti la participación?	MC1: Para desconocer menos.	
	MC2: Actuar de forma activa o pasiva, para <u>conseguir un medio en comunión con otras personas</u> y/u organizaciones a fin de conseguir un beneficio o fin en conjunto.	Conseguir un medio en comunión con otras personas
	MC3: <u>Actuar de forma democrática</u> , asociativa o individual en <u>procesos sociales</u> de planificación, solución y decisión.	Actuar de forma democrática Procesos sociales
	MC4: Es involucrarse en <u>acciones que conlleven a la solución de algún problema</u> , bien sea en la comunidad, laboral o familiar.	Acciones que conlleven a la solución de algún problema
2. ¿Qué significa para ti la ciudadanía?	MC1: Es la <u>condición que se le otorga a los ciudadanos de pertenecer a una agrupación</u> , resaltando los derechos políticos.	Condición que se le otorga a los ciudadanos de pertenecer a una agrupación.
	MC2: Es <u>pertenecer</u> a un grupo de personas que presentan <u>derechos y deberes con la noción y sus leyes</u> , así como una identidad cultural que les representa en un espacio físico determinado.	Pertenecer Derechos y deberes con la noción y sus leyes
	MC3: <u>Rol civil con el que debe cumplir un individuo en sociedad</u> , desarrollado con el conocimiento, la conciencia y cumplimiento	Rol civil con el

	de convenciones y acuerdos; y ejercido en pleno por el <u>derecho que se establece en una nación.</u>	que debe cumplir un individuo en sociedad
	MC4: Es el <u>cumplimiento de tus deberes</u> como ser social, es acatar el orden establecido y saber <u>defender tus derechos</u> ante las instituciones del estado.	Derecho que se establece en una nación Cumplimiento de tus deberes Defender tus derechos
3. ¿Considera Usted que en su municipio hay participación?	MC1: <u>No.</u>	No hay participación
	MC2: <u>Si, existe participación.</u>	Si hay participación
	MC3: <u>Sí, existen posibles mecanismos de participación y oportunidad de integración de la comunidad en la gestión o para supervisar la gestión del consejo municipal y la dimensión ejecutiva de la alcaldía.</u>	Si hay participación Mecanismos de participación Integración
	MC4: No	Gestión del concejo municipal y la dimensión ejecutiva de la alcaldía No hay participación
4. ¿Te consideras pueblo o ciudadano?	MC1: <u>Ciudadano.</u>	Ciudadano
	MC2: <u>Ciudadano.</u>	Ciudadano
	MC3: <u>Ciudadano.</u>	Ciudadano
	MC4: <u>Somos pueblo,</u> entregamos a	Somos pueblo

	políticos o partidos políticos las riendas de la sociedad, no exigimos mejor educación, nos quejamos de los servicios, pero no los queremos pagar, no somos <u>co-responsables</u> elegimos para luego tener a quien culpar.	Co-responsabilidad
5. ¿Qué relación considera Usted que hay entre participación y política?	MC1: Al tener participación se pueden ejercer los derechos para poder exigir, en cuanto a las políticas que se desarrollen en la comunidad.	
	MC2: La política actual sobre todo la <u>democracia</u> se considera la representación y participación de las personas que cumplen con los <u>requisitos sociales y políticos</u> para ser llamados ciudadanos, de esta misma forma eso podría considerarse participación. Sin embargo, esto sigue siendo limitado a <u>un grupo de personas que tal vez no representan a cabalidad las opiniones y dolencias</u> del resto de los ciudadanos.	Democracia Requisitos sociales y políticos Grupo que no representan a las mayorías
	MC3: La dimensión política es un <u>campo de acción</u> muy amplio en el que puede encontrarse inmersa la participación como un conjunto de acciones de <u>influyen en los procesos políticos</u> ; mientras que asociamos la política directamente al control, elección, gobierno o mandato por votación o poder de un partido o "político" y sus políticas de Estado.	Campo de acción Influencia en los procesos políticos
	MC4: En este país la política se tergiversó, <u>la política tiene como fin el bien común</u> , hoy en día nuestra sociedad orienta la política hacia la aparición de caudillos o mesías que le resuelvan los problemas, ya esta aberración social ha sido aprovechada por políticos que más que servidores públicos se creen omnipotentes y en algunos casos deplorables se creen super héroes o personajes de historias de vampiros. Cuando el ciudadano entienda que el político electo NO es su jefe ni su mesías si no un <u>servidor público</u> ,	La política tiene como fin el bien común Servidor público

	mejoraremos como sociedad.	
--	----------------------------	--

Fuente: Elaboración propia. (Puerta Gálviz, 2024)

Cuadro 5.

Entrevista a Voceros del Consejo Comunal VCC

Título: Concepción de la participación ciudadana desde los consejos comunales como modelo de relación entre sociedad y estado Autor: Julio C. Puerta G. Tutor: Dr. Jairo Pérez C. Año: 2023		
PREGUNTA	EVIDENCIA FENOMENOLÓGICA	CATEGORÍAS
1. ¿Qué significado tiene para ti la participación?	VCC1: Es <u>colaborar en la comunidad</u>. Participar con el Estado nacional para llevar a cabo las cosas que se tienen que hacer en la comunidad.	Colaborar en la comunidad
	VCC2: La participación es el <u>empoderamiento de los espacios</u>. De hecho, en la Constitución, en el artículo 5 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, prevé que <u>la participación es protagónica</u>. Uno de sus aspectos es <u>el tema electoral de manera directa</u>. La participación es el pueblo empoderado de los espacios. Así de sencillo. Donde la toma de decisiones nace desde las bases. Desde abajo como participación. Todos tienen derechos por igual, indistintamente. Sin ningún tipo de discriminación que pueda impedir que cualquier ciudadano, que habite dentro del territorio de un consejo comunal o comuna, participe en la toma de decisiones que se realiza en ese espacio.	Empoderamiento de los espacios La participación es protagónica Tema electoral de manera directa
	VCC3: La participación ciudadana es la clave para el desarrollo de la localidad donde uno habita como tal. Esa es la clave. Enmarcada dentro de lo que establece la misma ley, bien sea a través de ley de	Consejos comunales A través de la participación

	<u>consejos comunales</u>, lo que establece la constitución nacional y ciertas ordenanzas o desarrollo local que no los permita también. Por ejemplo, a <u>través de la participación podemos buscar la mejora de servicios, calidad de vida</u>, darle un cambio a ciertas políticas que de repente no están adaptadas para esa localidad. La participación es importante y que los órganos de Estado, alcaldías, ministerios, sepan recibir esa participación. Es decir, de nada sirve participar y no acatar nada de lo que uno solicite.	podemos buscar la mejora de servicios, calidad de vida.
	VCC4: Bueno, la participación <u>es la voz de cada ciudadano para poder manifestar sus necesidades</u> en los diferentes tipos de comunidades donde habita.	Es la voz de cada ciudadano para poder manifestar sus necesidades
2. ¿Qué significa para ti la ciudadanía?	VCC1: La ciudadanía es el <u>Estado de Derecho que nosotros tenemos</u> y que en algunas partes no hay Estado de Derecho.	Estado de Derecho que nosotros tenemos
	VCC2: Bueno, ciudadanía es toda persona que reside dentro de un espacio geográfico, podría ser también dentro de un Estado, de un país. Pero toda persona que reside dentro de un espacio geográfico tiene todos los <u>derechos</u>, como también los <u>deberes</u> de ese territorio. A ejercer todo lo que este estipulado dentro de la ley.	Derechos y deberes
	MCC3: Es el <u>ejercicio de los deberes y derechos</u> que tiene cada uno de los venezolanos según la ley. Eso es ciudadanía.	Ejercicio de los deberes y derechos
	VCC4: Bueno, la ciudadanía es ese <u>grupo de personas que convivimos</u> o estamos en un sector, en una urbanización, un municipio, un estado, que <u>necesita ser</u>	Grupo de

	<u>oída</u> para manifestar ese tipo de necesidades que se tenga a nivel cultural, económico, de educación.	personas que convivimos Necesita de ser oída
3. ¿Considera Usted que en su municipio hay participación?	VCC1: Participación no hay en realidad de la ciudadanía porque hay <u>apatía en los vecinos</u>. O sea, se ha caído demasiado en la apatía y como no ha habido ayuda en las comunidades la gente se ha abstenido un poco.	Apatía en los vecinos
	VCC2: Si, por supuesto que la hay. La <u>ha habido plenamente la participación</u>.	Plena participación
	VCC3: Si, <u>si la hay</u>. De hecho, estamos ahorita en participación. Hoy se están haciendo <u>entregas participativas de los proyectos</u> que están dando los ciudadanos al <u>consejo de plantificación local</u>.	Hay participación Entrega de proyectos al Consejo de Planificación Local
	VCC4: <u>Si</u>, aunque últimamente se ha visto más participación que <u>en un momento que había apatía</u> por la misma situación que ya todos sabemos. Pero ya como que hay un nuevo despertar de esas personas que <u>quieren manifestar y colaborar con sus municipios</u>, sus estados.	Si hay participación En un momento hubo apatía Quieren manifestar y colaborar con su Municipio
4. ¿Te consideras pueblo o ciudadano?	VCC1: Yo me considero pueblo porque pertenezco a la <u>ciudadanía</u> de un Estado en donde debemos <u>participar todos juntos por el bien común</u> de las necesidades de un pueblo.	Ciudadanía Participar todos juntos por el bien común
	VCC2: <u>Pueblo</u>, pueblo. Antes que ciudadano pueblo. Porque nosotros a veces	Pueblo

	nos identificamos como que somos ciudadanos con el ingeniero, el militar, el abogado. Pero cuando somos ciudadanos como el común. Y nosotros siempre <u>desde el tema comunal nos vemos como comunes</u>, entonces más como ciudadanos. Como pueblo, perdón (risas). Es como contradictorio. Como pueblo.	Desde el tema comunal nos vemos como comunes
	VCC3: <u>Ciudadano.</u>	Ciudadano
	MCC4: <u>Ciudadano.</u>	Ciudadano
5. ¿Qué relación considera Usted que hay entre participación y política?	VCC1: La <u>participación y política deberían de trabajar de la mano</u>. Pero no le veo unidad en el sentido de que en las comunidades los vecinos no participan. No porque no quieren. Si no porque el gobierno o funcionarios del gobierno no van a las comunidades a participar con ellos.	Participación y política deberían de trabajar de la mano
	VCC2: Bueno, la política como decía Freire, <u>la educación es la esencia de la política</u>. Política es todo lo que ejerce o todo lo que practica cualquier persona. Porque todo está involucrado en una política. A veces, pensamos que la política es el tema electoral o el tema partidista, pero política es todo lo que tú puedas ejercer en un territorio, dentro de un espacio. La educación es una política. El deporte es una política. Puede ser una política de Estado, puede ser una política municipal, local. Pero <u>la política es todo lo que encierra la actividad de un ser humano dentro de un territorio</u>.	La educación es la esencia de la política Toda actividad de un ser humano dentro de un territorio
	VCC3: Es muy estrecha. Dependiendo también porque hay políticas ciudadanas, y el vecino ejerce y desarrolla las políticas como tal. Imagínate tú, para darle ejercicio a la misma política <u>el ciudadano participa desde el voto</u>, la escogencia. Después <u>planificaciones, proyectos</u>. Entonces, hay	El ciudadano participa desde el voto Planificaciones, proyectos

	una estrecha relación entre la participación ciudadana y la política. A juro.	Enlace y esa conexión entre los que participan como ciudadanos
	VCC4: Bueno, la participación es, esa voz, esa voz que necesita ser escuchada. ¿Y qué relación tiene con la política? Bueno que la política está representada por ciertas y determinadas personas que son las que nos hacen ese <u>enlace y esa conexión entre los que participan como ciudadanos y ellos</u> que son el medio para poder llegar a los entes necesarios para que sea escuchado lo que queremos como ciudadanos.	

Fuente: Elaboración propia. (Puerta Gálviz, 2024)

Los tres grupos de informantes clave dieron respuestas a cada consigna que agrupan unidades temáticas y temas centrales a partir de las categorías comunes entre los informantes clave, los cuales se resumen como sigue.

Cuadro 6.

Evidencia fenomenológica y categorías comunes de las entrevistas

Título: Concepción de la participación ciudadana desde los consejos comunales como modelo de relación entre sociedad y estado			
Autor: Julio C. Puerta G.		Tutor: Dr. Jairo Pérez C.	
Año: 2023			
UNIDAD TEMÁTICA	CATEGORÍAS		
	CM	MC	VCC
Significado de la participación	Toma de decisiones Consejos Comunales Pequeños gobiernos Asumir responsabilidades La política Lo político Sector público y privado Es lo que el ciudadano da hacia todos los aconteceres políticos, sociales que tengan relevancia entre la sociedad Estar presto en que cada día haya más participación en todos los ámbitos. Gobierno Inclusión, democracia	Colaborar en la comunidad Empoderamiento de los espacios La participación es protagónica Tema electoral de manera directa Consejos comunales A través de la participación podemos buscar la mejora de servicios, calidad de vida. Es la voz de cada ciudadano para poder manifestar sus necesidades	Conseguir un medio en comunión con otras personas Actuar de forma democrática Procesos sociales Acciones que conlleven a la solución de algún problema

	Trabajar en el área que queramos trabajar		
Significado de la ciudadanía	Todos somos ciudadanos ante las leyes Hacer cumplir las leyes Desarrollo de un país Hay un concepto muy trillado entre ciudadano, pueblo Conciudadano Políticas que establece la Constitución Ejerce sus derechos constitucionales y cumple con sus deberes constitucionales	Estado de Derecho que nosotros tenemos Derechos y deberes Ejercicio de los deberes y derechos Grupo de personas que convivimos Necesita de ser oída	Condición que se le otorga a los ciudadanos de pertenecer a una agrupación. Pertenecer Derechos y deberes con la noción y sus leyes Rol civil con el que debe cumplir un individuo en sociedad Derecho que se establece en una nación Cumplimiento de tus deberes Defender tus derechos
Participación en municipio	Inclusión Es un Municipio participativo Elecciones de las comisiones electorales para los consejos comunales Asociaciones de vecinos	Apatía en los vecinos Plena participación Hay participación Entrega de proyectos al Consejo de Planificación Local	No hay participación Si hay participación Si hay participación Mecanismos de participación

	Es la herramienta donde el vecino organizado puede exigirle a sus gobernantes beneficios para la comunidad Aquí les han cercenado el derecho a los ciudadanos a participar Municipio muy organizado, gracias a la participación ciudadana. Muchísima participación	Si hay participación En un momento hubo apatía Quieres manifestar y colaborar con su Municipio	Integración Gestión del concejo municipal y la dimensión ejecutiva de la alcaldía No hay participación
Pueblo o ciudadano	Ciudadano de un pueblo Pueblo Necesidades de una comunidad Dirigente Ciudadano Pueblo es una frase política, es una frase populista Ciudadano	Ciudadanía Participar todos juntos por el bien común Pueblo Desde el tema comunal nos vemos como comunes Ciudadano Ciudadano	Ciudadano Ciudadano Ciudadano Somos pueblo Co-responsabilidad
Participación y política	Emanar soluciones y decisiones para la colectividad Protagonismo	Participación y política deberían de trabajar de la mano	Democracia Requisitos sociales y políticos

	Orden del Estado Cuando hablamos de participación política son de los eventos políticos electorales que rige nuestra Constitución Es el mecanismo de participación que tiene el ciudadano en cualquiera de los ámbitos donde convive Dentro de todas las políticas sociales, políticas gubernamentales, todo tipo de políticas, haya participación de los ciudadanos La participación, a través de la política, es un método de coacción y de control Democracia	La educación es la esencia de la política Toda actividad de un ser humano dentro de un territorio El ciudadano participa desde el voto Planificaciones, proyectos Enlace y esa conexión entre los que participan como ciudadanos	Grupo que no representan a las mayorías Campo de acción Influencia en los procesos políticos La política tiene como fin el bien común Servidor público
--	--	---	---

Fuente: Elaboración propia. (Puerta Gálviz, 2024)

La relación de contenido entre los conceptos que constituyen la visión de conjunto de la participación ciudadana desde los consejos comunales como modelo de relación entre sociedad y estado, se representan en una metáfora geométrica que abarca in crescendo a la participación, en forma invertida, en el ejercicio de la ciudadanía en un estado de derecho que se proyecta desde la participación social.



Diagrama 2. Ejercicio de la ciudadanía desde la participación social. Fuente: Elaboración propia. (Puerta Gálviz, 2024)

Hallazgos

La triangulación emergente de las fuentes de este estudio: las bases normativas, las entrevistas y los fundamentos teóricos; sirven de asidero para definir cinco aspectos para la interpretación a la que llega el investigador. Se han especificado cinco (5) unidades de análisis: la participación en la gestión pública, ciudadanía en ejercicio, evidencias de la participación municipal, sentido de la dicotomía pueblo ciudadanía y vínculos entre la participación y la política. A continuación, se expone la discusión en cada una de ellas.

1. La participación en la gestión pública

Desde un punto de vista fenomenológico la participación ciudadana constituye en sí mismo un avance significativo en los derechos y deberes de los ciudadanos que propicia una reacción en cadena en el desenvolvimiento de la política y el ejercicio del poder en todos sus estratos, nacional, estatal y municipal. Los informantes revelan este postulado directamente.

La participación es un medio por el cual todos los ciudadanos podemos opinar, podemos actuar, podemos interactuar entre la comunidad, el gobierno, vecinos. Pero es eso, participar: inclusión, democracia. Todos podemos ejercer derechos. Todos podemos decir lo que pensamos. Todos podemos trabajar en el área que queramos trabajar porque hay participación. (CM4)

La participación es el empoderamiento de los espacios. De hecho, en la Constitución, en el artículo 5 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, prevé que la participación es protagónica. Uno de sus aspectos es el tema electoral de manera directa. La participación es el pueblo empoderado de los espacios. Así de sencillo. Donde la toma de decisiones nace desde las bases. Desde abajo como participación. Todos tienen derechos por igual, indistintamente. Sin ningún tipo de discriminación que pueda impedir que cualquier ciudadano, que habite dentro del territorio de un consejo comunal o comuna, participe en la toma de decisiones que se realiza en ese espacio. (VCC2)

Las intervenciones en las entrevistas realizadas aproximan al investigador a la apreciación general de la ciudadanía sobre la participación y sus particularidades, es necesario entender que la participación ciudadana establecida en la constitución tiene unos métodos precisos y se encuentran claramente definidos, por otro lado se encuentra el reconocimiento de las comunidades y del ciudadano en general de la participación ciudadana desarrollada a partir de algunas leyes del Poder Popular y su impacto positivo en el devenir político actual, sin embargo la participación ciudadana sigue observándose como una utopía, algo por alcanzar.

La participación ciudadana abarca un espectro más amplio que el comúnmente conocido, una de las leyes del poder popular es la Ley de Contraloría Social, es una ley que favorece el control sobre la ejecución de políticas públicas por parte de las comunidades organizadas bajo el esquema comunal y aun así su contenido no recibió la misma atención que otras del compendio de leyes llamadas del Poder Popular y esto se evidencia en las entrevistas por que los

participantes no aluden a su existencia, es evidente que el conocimiento de estos instrumentos aún no se promueve abiertamente, en cuyo caso las formas de participación ciudadana aún están por descubrirse y eso implica la necesidad de formar al ciudadano para que pueda protagonizar los cambios políticos que exija la realidad local.

Ahora bien, la posibilidad de que se verifique la participación ciudadana en la gestión pública en su mayor amplitud, la cual abarca el conjunto de procesos, políticas y estrategias para administrar de manera efectiva los recursos y servicios gubernamentales, con el objeto de fomentar el desarrollo y el bienestar de la población, lo que impulsaría la gestión pública local, incentivar a la población a participar activamente y de forma corresponsable con el poder constituido estimularía sin lugar a dudas una gestión exitosa porque estaría supervisada directamente por el ciudadano quien ejercería la soberanía a plenitud bajo un esquema participativo y protagónico.

2. Ciudadanía en ejercicio

La ciudadanía implica el ejercicio de la soberanía mediante el protagonismo, el cual es en esencia “participación” que puede entenderse como un proceso que impulsa la toma de decisiones en los asuntos públicos, sin que exista distanciamiento con el estado o de la política general del poder constituido. Bajo este criterio, la participación o protagonismo puede manejarse entre dos ámbitos: por un lado, aquel en que se limita a un debate constante sobre la cosa pública de la mano o no del estado y sus instituciones; y por otro lado, la participación corresponsable en la ejecución de las políticas públicas.

Este sentido de corresponsabilidad se ve reflejado en los resultados obtenidos con la aplicación de la entrevista.

la toma de decisiones nace desde las bases. Desde abajo como participación. Todos tienen derechos por igual, indistintamente. Sin ningún tipo de discriminación que pueda impedir que cualquier ciudadano, que habite dentro del territorio de un consejo comunal o

comuna, participe en la toma de decisiones que se realiza en ese espacio. (VCC2)

La ambigüedad manifiesta se resume en que el gobierno a través de sus instituciones debe propiciar la responsabilidad compartida. De hecho, corresponsabilidad es uno de los principios fundamentales que sustenta el modelo de Estado y de sociedad plasmado en la Constitución vigente, en donde el Estado tiene unas funciones y responsabilidades específicas y los ciudadanos tienen unos derechos y unas obligaciones que cumplir en los asuntos públicos, pero no se termina de dar el paso definitivo.

Pero no le veo unidad en el sentido de que en las comunidades los vecinos no participan. No porque no quieren. Si no porque el gobierno o funcionarios del gobierno no van a las comunidades a participar con ellos. (VCC1)

entregamos a políticos o partidos políticos las riendas de la sociedad, no exigimos mejor educación, nos quejamos de los servicios, pero no los queremos pagar, no somos co-responsables elegimos para luego tener a quien culpar. (MC4)

A partir de un análisis cuidadoso de las opiniones emitidas, es posible un acercamiento al concepto instituido de ciudadanía, es decir que, esta es una condición otorgada a las personas para que a su vez formen parte de un grupo social determinado, es por ello que se evidencia la cercanía entre la percepción que se tiene de la ciudadanía y el estado de derecho, la igualdad ante la ley, los derechos y deberes inherentes a la propia ciudadanía entrelazando inevitablemente la ciudadanía con el ejercicio de la soberanía y los derechos políticos.

Para la legislación venezolana la ciudadanía esta intrínsecamente ligada a la nacionalidad, el capítulo II de la CRBV a partir de su artículo 39 hasta el 42 establece las condiciones para acceder a la ciudadanía y esta es la base para el ejercicio de los derechos políticos.

Es la condición que se le otorga a los ciudadanos de pertenecer a una agrupación, resaltando los derechos políticos. (MC1)

3. Evidencias de participación municipal

Lo que caracteriza la participación ciudadana en un municipio es su alcance. En los municipios objeto de estudio por la presente investigación, se puede observar una aprobación sustancial de la participación, se reconoce de esta forma la existencia de la misma e incluso se enarbolan logros de ésta, lo que implica la disposición positiva del ciudadano a inmiscuirse en ella, reflejado en el tono enfático que empleado.

Sí, sí la hay. De hecho, estamos ahorita en participación. Hoy se están haciendo entregas participativas de los proyectos que están dando los ciudadanos al consejo de plantificación local. (VCC3)

Cada municipio se desarrolla según sus particularidades, en el caso planteado estudiamos dos municipios con diversidad cultural, etnográfica e incluso presupuestaría, lo que resulta evidente es que la participación ciudadana está enfocada en las leyes del poder popular y el andamiaje comunal.

Si, aunque últimamente se ha visto más participación que en un momento que había apatía por la misma situación que ya todos sabemos. Pero ya como que hay un nuevo despertar de esas personas que quieren manifestar y colaborar con sus municipios, sus estados. (VCC4)

Los consejos comunales son en esencia el mecanismo más utilizado para participar, dejando de lado el aparato normativo estipulado en la Ley del Poder Público Municipal lo que conlleva a que sea revisado ese esquema y se unifiquen los criterios que permitan puntualizar los dispositivos más eficientes en cuanto a participación ciudadana se refiere.

4. Sentido de la dicotomía pueblo/ ciudadanía

Según la constitución vigente en nuestro país “la soberanía reside en el pueblo” claro está que la carta magna dedica una parte importante de su

articulado en definir la ciudadanía y los medios para adquirirla fijando de esta manera la idea de que pueblo y ciudadano están entrelazados desde un punto de vista conceptual, para el estado ya no se habla de administrado, se habla del soberano, el pueblo del que emanan las leyes, el ciudadano que conquista el poder participando en él y convirtiéndose en protagonista de los cambios requeridos, es una constitución aplicable en cualquier contexto histórico.

Más allá de las consideraciones iniciales de carácter constitucional el investigador encuentra que las diferencias entre pueblo y ciudadanía son de tipo cultural, obedecen entonces a un reconocimiento propio de los ciudadanos, es decir que pueden reconocerse como pueblo y ciudadanos, pero asumen la fusión de ambos términos en el mismo sujeto de derecho, aspecto que resulta positivo en el caso de evaluar la intención de participar en los temas de interés público.

VCC2: Pueblo, pueblo. Antes que ciudadano pueblo. Porque nosotros a veces nos identificamos como que somos ciudadanos con el ingeniero, el militar, el abogado. Pero cuando somos ciudadanos como el común. Y nosotros siempre desde el tema comunal nos vemos como comunes, entonces más como ciudadanos. Como pueblo, perdón (risas). Es como contradictorio. Como pueblo.

Por ello pueblo/ciudadano divergen y convergen en un dinamismo que puede amalgamarlos, en la toma de decisiones para la acción social. Esto implica que la confusión en la misma persona de ambas cualidades no afecta el ejercicio de la democracia protagónica, pero sí funge como punto de partida en el debate social, que es fundamental en la efectiva participación ciudadana. El investigador pudo observar que la definición subjetiva e individual del sujeto en considerarse pueblo o ciudadano no lo alejan de los principios fundamentales que rigen la vida republicana.

5. Vínculos entre la participación y la política

La política como concepto se ha estudiado ampliamente partiendo desde diversas perspectivas de análisis e incluso utilizando distintas disciplinas para ello,

como la ética, la moral, la justicia, el derecho. Desde la visión aristotélica, la política se refiere al estudio de los sistemas de gobierno y las estructuras de estos que son más exitosos o ideales, ciertamente el estudio de este tema no se concentró en determinar cuál es la mejor constitución, y la evolución propia de este debate sigue hasta nuestros días ocupando un espacio importante dentro del espectro teórico. (Abbagnano, 2012)

La modernidad obliga a entender la política como un proceso social en el que la sociedad entera converge y se involucra, ya no exclusivamente para organizar el “poder” político y sus instituciones, sino para interactuar entre sí. El ser humano es en esencia político porque se reconoce en su entorno y requiere la aprobación del otro, de allí la existencia de grupos y subgrupos sociales que a su vez estructuran una cultura dominante y otras subculturas marginales. Estas clasificaciones provocan otros procesos político-sociales que derivan en un andamiaje estructural que la especie humana utiliza como instrumento evolutivo.

Partiendo del reconocimiento de la propia existencia y de la realidad social, es posible afirmar que todo ser humano ejerce la política. A propósito de este planteamiento, uno de los entrevistados expresa lo siguiente:

Bueno, la política como decía Freire, la educación es la esencia de la política. Política es todo lo que ejerce o todo lo que practica cualquier persona. Porque todo está involucrado en una política. A veces, pensamos que la política es el tema electoral o el tema partidista, pero política es todo lo que tú puedas ejercer en un territorio, dentro de un espacio. La educación es una política. El deporte es una política. Puede ser una política de Estado, puede ser una política municipal, local. Pero la política es todo lo que encierra la actividad de un ser humano dentro de un territorio. VCC2

En cuanto a la relación entre participación ciudadana y política, es menester establecer el siguiente criterio: no existen aspectos o temas tratados en la constitución de 1999 que no se encuentren dentro de la esfera política. Es decir que, la idea de que el gobierno y las entidades políticas que lo componen son

democráticos, participativos, electivos, descentralizados, alternativos, responsables, pluralista y de mandatos revocables; eleva el nivel de importancia que tiene la participación ciudadana. A su vez, se reconoce al pueblo como depositario de la soberanía y en el ejercicio directo de ella, relegando así el sufragio al segundo lugar y definiéndolo como ejercicio indirecto de la soberanía.

Al ser estos mandatos constitucionales, influyen en todo el desarrollo de la vida cotidiana, en este caso la política y la participación ciudadana se fusionan para dar nacimiento a un nuevo modelo de sociedad, con una estructura diferente y condiciones diferentes. Sin embargo, el investigador pudo observar que los ciudadanos entrevistados separan los conceptos de política y participación, viendo a su vez la política como el ejercicio del poder o la elección de los representantes que lo ejercen, así como también se observa la política como una cualidad:

La dimensión política es un campo de acción muy amplio en el que puede encontrarse inmersa la participación como un conjunto de acciones de influyen en los procesos políticos; mientras que asociamos la política directamente al control, elección, gobierno o mandato por votación o poder de un partido o "político" y sus políticas de Estado. (MC3)

Bueno, la política como decía Freire, la educación es la esencia de la política. Política es todo lo que ejerce o todo lo que practica cualquier persona. Porque todo está involucrado en una política. A veces, pensamos que la política es el tema electoral o el tema partidista, pero política es todo lo que tú puedas ejercer en un territorio, dentro de un espacio. La educación es una política. El deporte es una política. Puede ser una política de Estado, puede ser una política municipal, local. Pero la política es todo lo que encierra la actividad de un ser humano dentro de un territorio. (VCC2)

Es importante resaltar que una parte significativa de los entrevistados, posee una visión acertada de los conceptos de participación ciudadana y política y su vinculación, así como también de las implicaciones que esto acarrea. Ciertamente, la política no tiene que ver exclusivamente con la organización del poder y la

participación ciudadana, no está exclusivamente orientada a alcanzar poder político; sin embargo, la intención del ciudadano de participar motivado por intereses de carácter político, gubernamental, partidista u otros; es un factor determinante ya que es el punto de partida necesario para consolidar una participación extendida a todos los aspectos sociales y una política que logre llegar a todas las esferas de la vida ciudadana.

CAPITULO V

REFLEXIONES FINALES

Con la presente investigación se evidencia la poca profundidad de algunos conceptos básicos por parte de los entrevistados, sin embargo es importante resaltar que aun cuando la ciudadanía como concepto no es comprendida en totalidad si se asocia con los derechos y deberes políticos, afirmando el principio que enaltece la sabiduría popular, es por ello que el legislador se nutre de esta voluntad suprema en la evolución natural del sistema normativo, que fue enarbolada en nuestra constitución al establecer “la soberanía reside intransferiblemente en el pueblo” y el pueblo en esencia es “ciudadano” con las limitaciones que establezca la ley, pero manteniendo como generalidad la ciudadanía y el ejercicio pleno de la potestad política de todo venezolano a participar activamente en la vida pública y asumir un rol corresponsable con la administración en la elaboración y ejecución de políticas públicas.

Es por ello que se hace necesario profundizar en la divulgación en materia de participación ciudadana: conceptos básicos, herramientas de participación, instituciones dispuestas para estos fines; así como también promocionar las leyes del Poder Popular. Es indiscutible que los Consejos Comunales son una forma organizativa, ciertamente, pero su alcance se desarrolla en el resto de las leyes del Poder Popular, es allí donde se perfila el consejo comunal como un potenciador de desarrollo y complementados instrumentos, como la ley de economía comunal, asientan las bases de un desarrollo sustentable y sostenible.

Tomando en consideración lo expuesto en la teoría emergente de este trabajo, el modelo de relación de sociedad estado desde la concepción de los consejos comunales, se plantea en tres aspectos

- 1) La participación ciudadana es indispensable para garantizar la consolidación de consejos comunales como estructura política.
- 2) La corresponsabilidad de los ciudadanos en la gestión pública estimula el desarrollo y el crecimiento social, por tal motivo el estado debe garantizar los

mecanismos e instituciones que preserven la democracia protagónica y participativa.

- 3) El empoderamiento de la sociedad civil pasa por la comprensión de la estructura del consejo comunal; entenderlo como una plataforma de transformación local, es de vital importancia para que el modelo sea representativo de su contexto.

REFERENCIAS

Bibliográficas

- Abbagnano, N. (2012). *Diccionario de filosofía*. México, D.F.: Fondo de Cultura Económica.
- Arias, F. (2012). *El Proyecto de Investigación: Introducción a la Metodología Científica*. Sexta Edición. Caracas, Venezuela: Episteme.
- Baño, R. (1998). Participación Ciudadana: Elementos conceptuales. En: *Nociones de una Ciudadanía que Crece*. FLACSO, Chile. pp. 15-37.
- Bobbio, N. (1989). *Estado, gobierno y sociedad. Por una teoría general de la política*. Fondo de Cultura Económica. México.
- Bobbio, N. (1989). *Liberalismo y democracia*. Fondo de Cultura Económica. México
- Bobbio, N. (2003). *Teoría general de la política*. Madrid: Trotta.
- Brewer, A. (2012). *Constituciones de Venezuela. Texto de todas las Constituciones y actos Constitucionales sancionados entre 1810 y 2009*. Diciembre 2012. Nueva York-Caracas, 2012. [Documento en línea] Disponible en: <https://allanbrewercarias.com/wp-content/uploads/2021/12/constituciones-de-venezuela-desde-pag.-1-a-1085-acps-academia-de-la-historia-02-11-2012.pdf> [Consulta: abril 10, 2022]
- Carracedo, J. R. (1995). Democracia mínima: el paradigma democrático. *Revista de estudios políticos*, (89), 165-190. [Documento en línea] Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/27343.pdf> [Consulta: abril 8, 2022]
- Chávez, J. (2003). Participación social: retos y perspectivas en la participación ciudadana: un breve acercamiento. *Busurto*. (Serie Organización y Participación Social, número uno), 69-78. [Documento en línea] Disponible en: https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi?article=2059&context=filosofia_letras [Consulta: abril 8, 2022]
- Claret Véliz, A. (2009). *El investigador exitoso: Competencias y estrategias*. Académica Española: Madrid.

- Combellas, R. (2020). El Estado y la democracia. En: *Ciencia Política. Termas Fundamentales*. Coord. Fernando Spiritto. (pp. 139-158) Universidad Católica Andrés Bello, Caracas.
- Combellas, R. (2013). *Estado de derecho. Crisis y renovación*. Valencia: Universidad Arturo Michelena.
- Consejo Parlamentario de la República Federal de Alemania (1949) *Ley Fundamental de la República Federal de Alemania*. 23 de mayo de 1949, Bonn. [Documento en línea] Disponible en: <https://www.btg-bestellservice.de/pdf/80206000.pdf> [Consulta: abril 8, 2022]
- Delgado, A. y Gómez, L. (2001). Concepciones de la ciudadanía social en las constituciones venezolanas de 1947, 1961 y 1999. *Cuadernos del CENDES*, 18(46). [Documento en línea] Disponible en: <http://revencyt.ula.ve/storage/repo/ArchivoDocumento/cendes/v18n46/articulo4.pdf> [Consulta: abril 10, 2022]
- Durkheim, É. (2002). *La educación moral*. Ediciones Morata.
- Dussel, Enrique. (2001). *Hacia una Filosofía Política Crítica*. Editorial Desclée de Brower. Bilbao. España.
- Hegel, G. (1971). *Introducción a la historia de la filosofía*. Aguilar.
- Hernández S, Fernández C. y Baptista L. (2010). *Metodología de la Investigación*. 5 ed. México: McGraw-Hill.
- Hurtado de Barrera, J. (2012). *Metodología de la Investigación: Guía para la comprensión holística de la ciencia*. 4 ed. Caracas, Quiroz ediciones.
- Hurtado, I. y Toro, J. (2011) *Investigación Holística*. Editorial McGraw. Hill. México.
- Hobbes, T. (1996). *Del ciudadano*. Instituto de asuntos políticos. UCV. Caracas.
- Locke, J. (1981). *Ensayo sobre el gobierno civil*. Aguilar. Madrid
- León, J. (2006). *La participación ciudadana en salud*. Tesis doctoral presentada ante la Universidad de Carabobo. Valencia, Venezuela
- León, J. (2012). *La Participación Ciudadana en Salud en Venezuela y el nuevo marco constitucional: ¿De la representatividad a la participación protagónica?* Valencia, Venezuela.

- Lezama, P. V. (2012). El Caracazo (1989) y la tragedia (1999): Economía moral e instrumentalización política del saqueo en Venezuela. *Cuadernos unimetanos*, (30), 5-15. [Documento en línea] Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4232832> [Consulta: diciembre 28, 2021]
- Maritain, J. (1952) *El hombre y el estado*. 3 ed. Traducción de Manuel Gurrea. Editorial Guillermo Kradt. Argentina
- Martínez, M. T. V. (2009). *Participación ciudadana y políticas públicas*. Eduardo Guerra, Décimo Certamen de Ensayo Político, 31-48. [Documento en línea] Disponible en: https://www.ceenl.mx/educacion/certamen_ensayo/decimo/MariaTeresaVillarrealMartinez.pdf [Consulta: diciembre 28, 2021]
- Matteucci, N. (1997). *El Estado moderno. Léxico y exploraciones*. Madrid: Unión Editorial.
- Morales, J. T. (2005). Problemática del sujeto en Heidegger. *Revista Venezolana de Investigaciones en Sociedad, Economía y Transcomplejidad* Nro. 1. Universidad de Carabobo, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Valencia. Venezuela
- Moreno, A. (2016). *Antropología Cultural del Pueblo Venezolano*. Tomo I. Centro de Investigaciones Populares. Fundación Empresas Polar. [Documento en línea] Disponible en: https://bibliofep.fundacionempresaspolar.org/media/1377919/antro_cultural_vzla_05_metodo.pdf [Consulta: abril 8, 2022]
- Mouffe, Ch. (1999) *El retorno de lo político*. Barcelona: Paidós.
- Pereyra, C. (1988). Gramsci: Estado y sociedad civil. *Cuadernos políticos*, 54(55), 52-60.
- Pengue, A. (2017). Hacia el pensamiento ambiental del Sur. Recursos naturales, desarrollo y reflexiones sobre una región estratégica. En: *El pensamiento ambiental del Sur Complejidad, recursos y ecología política latinoamericana*. Walter Alberto Pengue (compilador). Ediciones UNG5. Universidad Nacional del General Sarmiento. Buenos Aires. 11-62.

- Postone, M., López, J. G., y Sanz, A. R. (2006). *Tiempo, trabajo y dominación social: una reinterpretación de la teoría crítica de Marx*. Barcelona: Marcial Pons
- Real Academia Española: Diccionario de la lengua española, 23. ed., [versión 23.5 en línea]. <<https://dle.rae.es>> [Consulta: abril 8, 2022].
- Rodriguez, J. (1984). *La trascendencia en el marxismo de Roger Garaudy*. Salesiana. Caracas
- Rousseau, J. (1981). *El contrato social*. Edad. Biblioteca de bolsillo. Madrid.
- Sabino, C. (2005). *El proceso de Investigación*. Panapo. Caracas, Venezuela.
- Schneider, C. (2007) *La participación ciudadana en los gobiernos locales: contexto político y cultura política. Un análisis comparado de Buenos Aires y Barcelona*. Tesis Doctoral. Doctorado en Teoría Política y Social. Departamento de Ciencias Políticas y Sociales. Universidad Pompeu Fabra. Barcelona, España. [Documento en línea] Disponible en: <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/7245/tcs.pdf.pdf?sequence=1&isAllo wed=y> [Consulta: abril 8, 2022]
- Suescun, L. (2010). *El concepto de democracia en Norberto Bobbio*. [Documento en línea] Disponible en: <https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi?article=2059&context=filosofia letras> [Consulta: abril 8, 2022]
- Spradley, J. (1980). *Participant observation*. [*Participación del observante*] Nueva York: Holl, Rinehart & Winston.
- Tocqueville, A. (1993). *La democracia en América. Fondo de Cultura Económica*. México.
- Velasquez, M. (2018). *Modelo Participativo en la Constitución Venezolana. Su inclusión en la gestión pública*. Trabajo de Grado de Magíster en Ciencias Políticas y Administración Pública. Dirección de Postgrado. Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. Universidad de Carabobo. Bárbula, Venezuela. [Documento en línea] Disponible en: <http://riuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/123456789/7758/1/mvelazquez.pdf> [Consulta: abril 8, 2022]

Villarroel, G. (2009). Perspectivas sobre la ciudadanía. Extramuros. N° 31. Disponible en: file:///C:/Users/Gabriel/Downloads/8286-Texto%20del%20art%C3%ADculo-17932-1-10-20150306.pdf
Weber, M. (1967). *El político y el científico*. Madrid: Alianza.

Normativas

Asamblea Nacional Constituyente. (1999) *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*. G.O. Extraordinaria N° 36.860 del 30/12/1999. Caracas [Documento en línea] Disponible en: <http://historico.tsj.gov.ve/legislacion/GO-24032000-5453.pdf> [Consulta: abril 10, 2022]

Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. (2015) *Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública*. G.O. N° 6184 del 03/06/2015. Caracas [Documento en línea] Disponible en: <http://www.asambleanacional.gob.ve/leyes/sancionadas/ley-de-reforma-parcial-de-la-ley-de-los-consejos-locales-de-planificacion-publica> [Consulta: abril 10, 2022]

Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2009) *Ley Orgánica de los Consejos Comunales*. G. O. N° 39335 del 28/12/2009. Caracas. [Documento en línea] Disponible en: <http://www.asambleanacional.gob.ve/leyes/sancionadas/ley-de-reforma-parcial-de-la-ley-de-los-consejos-locales-de-planificacion-publica> [Consulta: abril 10, 2022]

ANEXOS

[A]



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
COORDINACIÓN DE LA MAESTRÍA EN CIENCIAS POLÍTICAS Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

[A]

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA SUJETOS DE INVESTIGACIÓN

Estimado(a) participante;

En esta reunión, previa convocatoria, por medio de la presente se le informa que usted ha sido seleccionado como sujeto de investigación en el marco del proyecto de investigación titulado **CONCEPCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DESDE LOS CONSEJOS COMUNALES. ESTUDIO COMPARATIVO.**

Cuyo objetivo general es: Develar la concepción de la participación ciudadana sustraída de las comunidades locales que integran y participan en los Consejos Comunales de los Municipios Naguanagua y San Diego.

La referida investigación se realiza en el marco de la Maestría de Ciencias Políticas y Administración Pública, del Postgrado de la Universidad de Carabobo. Se trata de un trabajo de carácter cualitativo, diseño no experimental, de campo y modalidad documental, por lo cual la principal técnica de recolección de información es el estudio de campo con aplicación del método etnográfico; lo cual implica que el investigador se inserte en y con las comunidades organizadas de los Municipios Naguanagua y San Diego, para interpretar sus experiencias de vida

como organización y desarrollo vivencial, por ello se asume el estudio de casos para la comprensión del significado de participación en la muestra seleccionada.

Si usted decide aceptar, debe estar informado de los siguientes aspectos:

1. Su participación consistirá en responder a la consigna o cuestionario con información veraz.
2. El tiempo de aplicación del cuestionario no excederá de quince (15') minutos.
3. La información ofrecida será confidencial. No se divulgarán sus nombres y demás datos personales, salvo que el sujeto de la investigación lo solicite o lo autorice.
4. La participación es voluntaria, no implica remuneración o retribución monetaria alguna.
5. Si en cualquier momento decide cesar su participación en el estudio es libre de hacerlo.
6. El investigador se compromete a no publicar información alguna que pueda vulnerar la integridad, el bienestar y los intereses de los sujetos participantes en la investigación. Los resultados de esta investigación permitirán enriquecer el acervo de conocimientos en el área de la Ciencia Política, la Administración Pública y el Derecho Constitucional. Los resultados serán publicados sólo bajo la aprobación de los sujetos encuestados para los fines de la investigación.
7. Usted no tiene riesgo alguno de lesiones físicas si participa en este estudio; el riesgo potencial es que se pierda la confidencialidad de sus datos personales. Sin embargo, se hará el mayor esfuerzo para mantener su información en forma confidencial.

8. Los datos que lo identifiquen serán tratados en forma confidencial como lo exige la Ley. Salvo para quienes estén autorizados a acceder a sus datos personales, Ud. No podrá ser identificado.
9. En caso de que los resultados de este estudio sean publicados en revistas científicas o presentados en congresos, su identidad no será revelada. Se utilizará un seudónimo.
10. El presente consentimiento informado fue sometido a revisión por parte de la Comisión Coordinadora del Programa de Maestría en Ciencia Política y Administración Públicas de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Carabobo
11. El presente consentimiento informado cumple con lo previsto en el Código de Ética para la Vida (2011) de la República Bolivariana de Venezuela, publicado por el Ministerio del Poder Popular para la Ciencia, Tecnología e Industrias intermedias, específicamente en la Parte II, Capítulo 2, que trata sobre el consentimiento informado, siguiendo lo indicado en los numerales: 1.1, 1.2, 1.4, 1.5, 1.7, 1.8, 1.9.

Luego de brindar la información necesaria, por favor marque con una X la opción de su preferencia con respecto a la aceptación o no, de participar en la investigación antes mencionada en calidad de sujeto de investigación que conforma la muestra de la misma:

Acepto participar en la investigación, por lo cual doy mi consentimiento: ____

Nombre y apellido:

Cédula de identidad:

Género:

Cargo u oficio:

Dirección actual:

Correo electrónico

Número de teléfono:

Edad:

Firma

[B]



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
COORDINACIÓN DE LA MAESTRÍA EN CIENCIAS POLÍTICAS Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

ENCUESTA

Pseudónimo: _____

Nombre y apellido: _____

Cédula de identidad: _____

A continuación se le presentan una serie de preguntas:

1. ¿Qué significado tiene la participación para ti?
2. ¿Qué significa para ti la ciudadanía?
3. ¿Considera Usted que en su municipio hay participación?
4. ¿Te consideras “pueblo” o “ciudadano”?
5. ¿Qué relación considera Usted que hay entre “participación” y política?

Indique el medio por el cual ha respondido las anteriores preguntas: _____

El Investigador: Julio César Puerta Galviz, C.I. V- 18.957.968, Nro. Telefónico +58 (412)-1340414, Correo: juliocesarpuertagalviz@gmail.com

Firma: _____

Fecha: ____/____/____

Testigo: _____

Testigo: _____